



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de noviembre de 2014
No. 106

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE
CUENTAS CONTABLES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS REPRESENTADO POR EL LIC. IVÁN TRINIDAD MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL C.P. JESÚS GONZÁLEZ MIRANDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. JOAQUINA MARTÍNEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. YEDID MIRANDA MATÍAS, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 4946, 4939, 4945, 4955, 4935, 4948, 4941, 4942, 1332-AI, 1434-AI, 1435-AI, 1429-AI, 715-BI, 716-BI, 4968, 4988, 1432-AI, 4944, 1408-AI, 5101, 1504-AI, 5105, 4937, 5092, 1403-AI, 1506-AI, 5098 y 5095.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5029, 5010, 5108, 5094, 5104, 1441-AI, 1428-AI, 1436-AI, 1437-AI, 1426-AI, 1425-AI, 39-CI y 5178.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
GRANDE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de septiembre de 1996, el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, aprobó los “Criterios de recuperación o en su caso de cancelación de la cartera vencida y de los créditos por vencer, incobrables e incosteables”, tomando como base el acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del

Gobierno" de fecha 23 de abril de ese mismo año por parte del Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento del Gobierno del Estado de México, en el que se establecieron los parámetros para la recuperación de las carteras vencidas, por vencer, incobrables e incosteables de los Organismos Públicos en Liquidación, para dar solución a los diversos asuntos que constituyen las carteras mencionadas a efecto de que se finiquitaran los adeudos relativos.

Que de acuerdo a lo anterior, la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto, fue la instancia encargada de aplicar los criterios mencionados, sin embargo, este acuerdo sólo contemplaba la cancelación de cartera vencida y por vencer de créditos a favor del Instituto y sus intereses respectivos, sin considerar otras cuentas como las de bancos, inventarios, deudores diversos, clientes, proveedores y acreedores, entre otras; las cuales por su antigüedad o por falta de elementos para su recuperación o aclaración, así como por su incosteabilidad, no reflejaban la situación real de las mismas.

Que en este contexto, se consideró procedente la integración de un Comité que determine la procedencia de la cancelación de los saldos de las cuentas contables, para someterlo a la consideración del H. Consejo Directivo del Instituto.

Que derivado de esa situación, el Órgano de Gobierno del ISSEMYM autorizó en Sesión Ordinaria No. 1608 de fecha 3 de junio de 2003, la creación del Comité de Depuración de Cuentas Contables, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, teniendo sus integrantes la responsabilidad y facultad para analizar, aportar elementos, opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de depuración de cuentas que se presenten derivadas de las operaciones del Instituto.

Que el 23 de agosto de 2004 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", su Manual de Operación, modificándolo el 2 de junio de 2008 y el 23 de agosto de 2011.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Manual de Operación del Comité, los integrantes del mismo, en su sesión SO-CODECC-019/2014, celebrada el día 30 de junio de 2014, aprobaron las modificaciones a dicho ordenamiento, con el propósito de adecuarlo conforme a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Que mediante Sesión Ordinaria número 1667, de fecha 6 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aprobó las modificaciones al Manual de referencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MARCO JURÍDICO

La actuación del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se regirá a través del presente Manual de Operación y del marco jurídico que de manera enunciativa y no limitativa se señala:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimotercera Edición 2014).
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Manual de Operación tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo las acciones de análisis, aprobación y depuración referentes a la cancelación de cuentas que integran el Estado de Situación Financiera del Instituto; así como la integración y funcionamiento del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. **Estado de Posición Financiera.-** Al documento a través del cual se muestra la situación financiera del Instituto a una fecha determinada;
- II. **Comité.-** Al Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- III. **Contaduría General Gubernamental.-** A la Contaduría General Gubernamental dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- IV. **Constancia de Incobrabilidad.-** Documento que sustenta la propuesta para aprobación de la cancelación de saldos incobrables para el Comité;
- V. **Consejo Directivo.-** Al H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- VI. **Cuenta Contable.-** A la clasificación bajo cuya nomenclatura se registra un grupo de operaciones homogéneas;
- VII. **Deudor.-** Al servidor público, persona física o moral que refleje un adeudo con el Instituto, en una cuenta contable;
- VIII. **Estado de Cuenta.-** Al documento que muestra, de un periodo determinado, el saldo inicial y final, y los cargos y abonos de un deudor;
- IX. **Expediente.-** Al conjunto de documentos referentes a un mismo asunto o persona que determinen la incobrabilidad;
- X. **Incobrabilidad.-** Al acto mediante el cual se determina que una cuenta contable del Instituto no puede ser cobrada o no es susceptible de recuperación;
- XI. **Instituto.-** Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- XII. **Ley.-** A la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- XIII. **Manual de Operación.-** Al Manual de Operación del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- XIV. **Saldo.-** El importe de una cuenta contable a una fecha determinada; y
- XV. **Secretaría de Finanzas.-** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Artículo 3.- Para realizar la cancelación de saldos de los registros contables del Instituto, se requerirá de la autorización por parte del Consejo Directivo, así como del análisis, opinión y aprobación del Comité, lo cual se hará del conocimiento de la Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General Gubernamental.

Artículo 4.- La documentación soporte que integre el expediente, será invariablemente lo que determine la procedencia para la expedición de la constancia de incobrabilidad.

Artículo 5.- La procedencia de cancelación de adeudos será por cada suceso o evento que genere e integre una cuenta por cobrar reflejado en el estado de cuenta.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

Artículo 6.- El Comité es un órgano auxiliar del Consejo Directivo, que tiene por objeto analizar, opinar y aprobar sobre los aspectos de depuración de cuentas contables; así como establecer los lineamientos que normen las actividades de depuración y cancelación de cuentas, con excepción de las contribuciones de seguridad social.

Artículo 7.- El Comité estará integrado por siete titulares que serán:

- I. **Presidente.-** Que será el Director General del Instituto.
- II. **Secretario Técnico.-** Que será el Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal.
- III. **Cinco Vocales:**
 - a) El Coordinador de Finanzas.
 - b) El Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.
 - c) El Coordinador de Administración.
 - d) El Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva.
 - e) El Jefe de la Unidad de la Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y el titular de la Unidad de la Contraloría Interna, quienes sólo participarán con voz.

Los titulares del Comité podrán designar por oficio a un representante suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que el titular, para tal efecto, deberán remitir dicho documento al Secretario Técnico, quien lo hará del conocimiento al Comité.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ**

Artículo 8.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Analizar, opinar y aprobar respecto de las cuentas contables que sean susceptibles de depuración;
- II. Establecer las bases que permitan a las unidades y áreas administrativas del Instituto depurar las cuentas contables;
- III. Expedir, modificar o actualizar su Manual de Operación;
- IV. Fijar criterios para la cancelación de cuentas contables o saldos considerados como incobrables;
- V. Proponer y autorizar la participación de invitados especiales;
- VI. Remitir al Consejo Directivo, las propuestas de cancelación de cuentas contables a depurar;
- VII. Crear comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas;
- VIII. Atender los asuntos que el Consejo Directivo le encomiende, relativos al objeto del Comité;
- IX. Solicitar a la Secretaría de Finanzas o a la Contaduría General Gubernamental, asesoría técnica cuando así lo requiera;
- X. Aprobar sobre la aplicación de las cuentas contables susceptibles de cancelación afectando la cuenta contable 5500 "Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias", para su propuesta y autorización del Consejo Directivo; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 9.- Los acuerdos del Comité se decidirán por votación de la mayoría de sus integrantes, la cual quedará registrada en el acta correspondiente.

Artículo 10.- A las sesiones del Comité podrán asistir invitados especiales, quienes únicamente participarán con voz y facultades de apoyo y/o asesoría en los asuntos de su competencia.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 11.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

I. El Presidente:

- a) Presidir las sesiones del Comité;
- b) Representar legalmente al Comité ;
- c) Presentar al Consejo Directivo, en su caso, los asuntos propuestos dictaminados por el Comité para su acuerdo de procedencia;
- d) Analizar y emitir su opinión y voto sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- e) Designar por escrito a su suplente;
- f) Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- g) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

II. El Secretario Técnico:

- a) Convocar a sesiones del Comité a sus integrantes; así como a invitados especiales, en su caso;
- b) Preparar la documentación soporte de los asuntos que integran el Orden del Día;
- c) Integrar y remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, que incluya la documentación necesaria para su estudio y revisión;
- d) Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité sobre los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado;
- e) Presentar ante el Comité, los expedientes sujetos a cancelación contable;
- f) Analizar y emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- g) Instalar y clausurar las sesiones del Comité;
- h) Elaborar e integrar las actas de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos;
- i) Mantener un registro de las constancias de incobrabilidad que se sometan a la aprobación del Consejo;
- j) Remitir a los integrantes del Comité, copia del acta de cada sesión;
- k) Coordinar y supervisar las comisiones especiales o grupos de trabajo que proponga y autorice el Comité;
- l) Solicitar a las unidades y áreas administrativas del Instituto, la información que requiera el Comité;
- m) Designar por escrito a su suplente; y
- n) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

III. De los Vocales:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;
- b) Analizar y emitir su opinión y voto, según corresponda, respecto de los asuntos que se sometan a su consideración;
- c) Designar por escrito un suplente;
- d) Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- e) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO QUINTO
DEL PROCEDIMIENTO PARA SESIONAR**

Artículo 12.- El Comité sesionará únicamente cuando se reúna la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, caso contrario, el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente en la que se harán constar los hechos y convocará a sesión extraordinaria.

Las sesiones se celebraran conforme a los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;

- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura del Acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de Acuerdos;
- V. Informe de Cuentas Contables que sean susceptibles a depurar y cancelar en la primera sesión de cada año;
- VI. Asuntos que se presentan al Comité para aprobación; y
- VII. Asuntos Generales.

Los Integrantes del Comité registrarán su asistencia al inicio de cada sesión.

Artículo 13.- El Comité sesionará de forma ordinaria 2 veces al año y podrá convocar a sesión extraordinaria cuando el número de asuntos así lo amerite o en su caso, cuando uno de sus integrantes lo solicite.

En caso de que un integrante del Comité, solicite la realización de una sesión extraordinaria, deberá remitir la documentación correspondiente, al Secretario Técnico con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la sesión.

Artículo 14.- Para convocar a sesión ordinaria, el Secretario Técnico deberá hacerlo por escrito en un término no menor a cinco días hábiles, adjuntando para tal efecto, el orden del día y la documentación soporte de los asuntos a tratar.

Para el caso de las sesiones extraordinarias, deberán seguirse las mismas formalidades a excepción del término con que habrá de convocarse, siendo éste, el de dos días hábiles como mínimo.

Artículo 15.- La Coordinación de Finanzas del Instituto, a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal, presentará en la primera sesión ordinaria del Comité de cada año, con excepción de las contribuciones de seguridad social establecidas en la Ley, un informe de las cuentas contables que sean susceptibles de depuración y cancelación. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes aspectos:

- I. Análisis de saldos de cuentas del Estado de Posición Financiera, que por sus características sean susceptibles de depurar y cancelarse.
- II. Resumen de las aplicaciones contables realizadas a la cuenta contable 5500 "Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias", mismas que hayan sido autorizadas por parte del Consejo Directivo, lo cual se hará de conocimiento de la Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General Gubernamental.

Artículo 16.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- I. Código que incluya: las siglas SO para sesión ordinaria o SE para sesión extraordinaria, las siglas CODECC, el número consecutivo del Comité a tres dígitos, y el año;
- II. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- III. Asistentes a la sesión;
- IV. Puntos del Orden del Día en la secuencia que fueron tratados y comunicados en la carpeta de asuntos a desahogar;
- V. Resultados de la votación;
- VI. Acuerdos dictados, codificándose de la siguiente forma: las siglas SO para sesión ordinaria o SE para sesión extraordinaria, las siglas CODECC, el número consecutivo de acuerdo de la sesión, el número consecutivo del Comité a tres dígitos, y el año;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

El Secretario Técnico deberá remitir a los integrantes del Comité, en un término que no exceda de diez días hábiles, copia del acta de la sesión que corresponda debidamente suscrita por los mismos.

Artículo 17.- El Secretario Técnico deberá resguardar durante cinco años el original de las actas del Comité y los informes que se establecen en el artículo 15 del presente Manual de Operación; así como las copias de la documentación siguiente:

- a) Acta de la sesión del Consejo Directivo que contenga el Acuerdo de Aprobación;

- b) Oficio de conocimiento de la cancelación de las cuentas contables por parte de la Coordinación de Finanzas del Instituto a la Contaduría General Gubernamental;
- c) Oficio mediante el cual el Coordinador de Finanzas requiere al Departamento de Contabilidad del Instituto la cancelación contable; y
- d) Oficio del Departamento de Contabilidad por el que remite a la Coordinación de Finanzas la póliza donde realizó el registro correspondiente de cancelación.

Artículo 18.- El Departamento de Contabilidad del Instituto, deberá resguardar durante cinco años, el expediente y la documentación original que se enuncia en el artículo que antecede, misma que se integrará a la póliza correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD**

Artículo 19.- Conforme a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a lo establecido en el presente Manual de Operación, se considerará una cuenta contable como incobrable cuando:

- I. Los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y no hayan recibido movimiento alguno en el último año;
- II. El deudor (servidor público) se encuentre inactivo en el sector público estatal y no sea pensionado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- III. No se pueda localizar el deudor en alguna oficina del sector público estatal;
- IV. No se pueda localizar al deudor en su domicilio registrado;
- V. Por fallecimiento del deudor o cuando quede incapacitado en forma total o permanente; y
- VI. La Unidad Jurídica y Consultiva avale su incobrabilidad.

En caso de siniestro se debe presentar adicionalmente:

- VII. Acta levantada ante el ministerio público;
- VIII. Seguimiento; y
- IX. Resolución.

Los adeudos con un monto menor a 100 salarios mínimos de la zona económica "B" y con una antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año se considerarán incobrables.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DE LA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS** **CUENTAS CONTABLES**

Artículo 20.- La Coordinación de Finanzas del Instituto, a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal realizará el análisis y estudio mensual de los saldos de las cuentas contenidas en el Estado de Situación Financiera susceptibles a depurar y someterse en la primera sesión ordinaria del Comité.

Artículo 21.- La Coordinación de Finanzas del Instituto, a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal requerirá, en su caso, a las Unidades Médico Administrativas toda aquella información adicional que no obre en los archivos del Departamento de Contabilidad correspondiente a las cuentas contables sujetas a depurar.

Artículo 22.- La Coordinación de Finanzas por medio del Departamento de Contabilidad del Instituto, llevará a cabo el registro y la depuración de las cuentas contables, previa aprobación del Consejo Directivo y del conocimiento a la Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General Gubernamental.

Artículo 23.- La Constancia de Incobrabilidad debe ser elaborada por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal en el caso de cuentas del Estado de Posición Financiera y por la Subdirección de Ingresos en el caso de deudores por la atención médica a pacientes no derechohabientes, la cual deberá contener los siguientes datos:

- I. Para Cuentas y Documentos por Cobrar:

- a) Fecha de elaboración;
 - b) Nombre o razón social del deudor;
 - c) Importe de sus adeudos vencidos;
 - d) Antigüedad de los saldos;
 - e) Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se considera incobrable;
 - f) Nombres, firmas y cargos del Subdirector que elaboró dicha constancia, del personal que supervisó la información contenida en el documento, siendo el Jefe del Departamento de Contabilidad en el caso de cuentas del Estado de Posición Financiera o por el Jefe del Departamento de Cobranza en el caso de deudores por la atención médica a pacientes no derechohabientes; y
 - g) Visto bueno de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.
- II. En Anticipo a Proveedores y Contratistas:
- a) Fecha de elaboración;
 - b) Nombre o razón social del proveedor o contratista;
 - c) Importe de los montos otorgados por anticipo no amortizados;
 - d) Antigüedad de los montos;
 - e) Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran irrecuperables;
 - f) Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia;
 - g) Visto bueno de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto;
 - h) Gestiones realizadas en la Contraloría Interna del Instituto.
- III. En Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Mercancías disponibles para su venta:
- a) Fecha de elaboración;
 - b) Lugar físico en que se encuentran;
 - c) Condiciones en que se encuentran;
 - d) Descripción de motivo y documentación soporte, por el cual se considerarán en condición de baja;
 - e) Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia;
 - f) Visto bueno de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto;
 - g) Gestiones realizadas en la Contraloría Interna del Instituto.

Artículo 24.- Los expedientes de cuentas incobrables deberán contener:

- I. Número consecutivo por expedientes iniciándose en 01 por cada ejercicio fiscal incluyendo los cuatro dígitos del año en que se tramita la cancelación, así como el número de fojas que lo integran;
- II. Estado de cuenta que contenga el nombre y concepto del adeudo;
- III. Constancia de no haber recibido movimiento alguno en el último año;
- IV. Documentación soporte del adeudo, en su caso.
- V. Constancia de Incobrabilidad; y
- VI. En su caso, acta de defunción o documento emitido por el área correspondiente del Instituto que avale el fallecimiento del deudor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las presentes disposiciones son de carácter interno y surtirán efectos exclusivamente en ese ámbito y no frente a terceros, por lo que no se liberan de su obligación de pago o aclaración los deudores.

CUARTO.- Se deja sin efectos el Manual de Operación del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 23 de agosto de 2011.

QUINTO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Manual de Operación.

SEXTO.- Las situaciones no previstas, así como las dudas que surjan con motivo de la aplicación del presente Manual de Operación serán resueltas por el Comité.

El presente Manual de Operación fue aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante ACUERDO ISSEMYM/1667/006 dictado en la Sesión Ordinaria 1667, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 6 de noviembre del 2014; lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS REPRESENTADO POR EL LIC. IVÁN TRINIDAD MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL C.P. JESÚS GONZÁLEZ MIRANDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. JOAQUINA MARTÍNEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. YEDID MIRANDA MATÍAS, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011-2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objetivo.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización del SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se recibieron a través del SAM un total de **2,444** quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi 1,597%, respecto del mismo periodo en el año 2005, en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que, así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Ayuntamiento de Morelos, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, así como para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.2. Que su representación jurídica, en los casos previstos por la Ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Iván Trinidad Martínez, según lo dispuesto en los artículos 5 y 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, Lic. Joaquina Martínez Pérez, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que la C. Yedid Miranda Matías, ocupa el cargo de Contralora Municipal, acreditado con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2013, expedido por el Lic. Iván Trinidad Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Morelos y con facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, C. P. Jesús González Miranda, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Que es su interés impulsar en el SAM, con el objeto de ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios no solo de la Administración pública Municipal.

2.7. Que mediante sesión de cabildo de fecha 18 de octubre del 2013, se acordó en el punto nueve XXX la aprobación del acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Morelos, Estado de México: autoriza suscribir el Convenio de Coordinación para operar el "Sistema de Atención Mexiquense" (SAM).

2.8. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio, el ubicado en Palacio Municipal, Calle 5 de Mayo S/N, Col. Centro Morelos, Edo. De México. C.P. 50550.

3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el Ayuntamiento de Morelos.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO", para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Morelos, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el Ayuntamiento de Morelos", que se anexan y forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA":

1. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a "EL AYUNTAMIENTO", las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM, y puedan conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL AYUNTAMIENTO":

- 1.-Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Morelos", a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.

2. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente de la atención a las quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, en su caso, las áreas de oportunidad que identifique.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA: PRUEBA PILOTO

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba **"LAS PARTES"** continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

"EL AYUNTAMIENTO", reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable al Contralor Municipal.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por lo suscribientes y formará parte del presente convenio.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2015; pudiendo ser renovado por **"EL AYUNTAMIENTO"** entrante, previa solicitud al titular de la **"LA SECRETARÍA"**; **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por **"LA SECRETARÍA"** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente de su publicación; asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Morelos.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre **"LAS PARTES"**, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Morelos.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. IVÁN TRINIDAD MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C.P. JESUS GONZÁLEZ MIRANDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. JOAQUINA MARTINEZ PEREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. YEDID MIRANDA MATIAS
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA).

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MORELOS
ESTADO

**"CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE
PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS"**

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN.
- 1. CONCEPTUALIZACIÓN.
- 2. MARCO JURÍDICO.
- 3. OBJETIVOS.
- 4. ALCANCE.
- 5. FLUJOGRAMA.
- 6. SISTEMA OPERATIVO.
- 7. PROCEDIMIENTO GENERAL.
 - 7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
 - 7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.
 - 7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.
 - 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.
 - 7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.
- 8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el "Sistema de Atención Mexiquense", para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

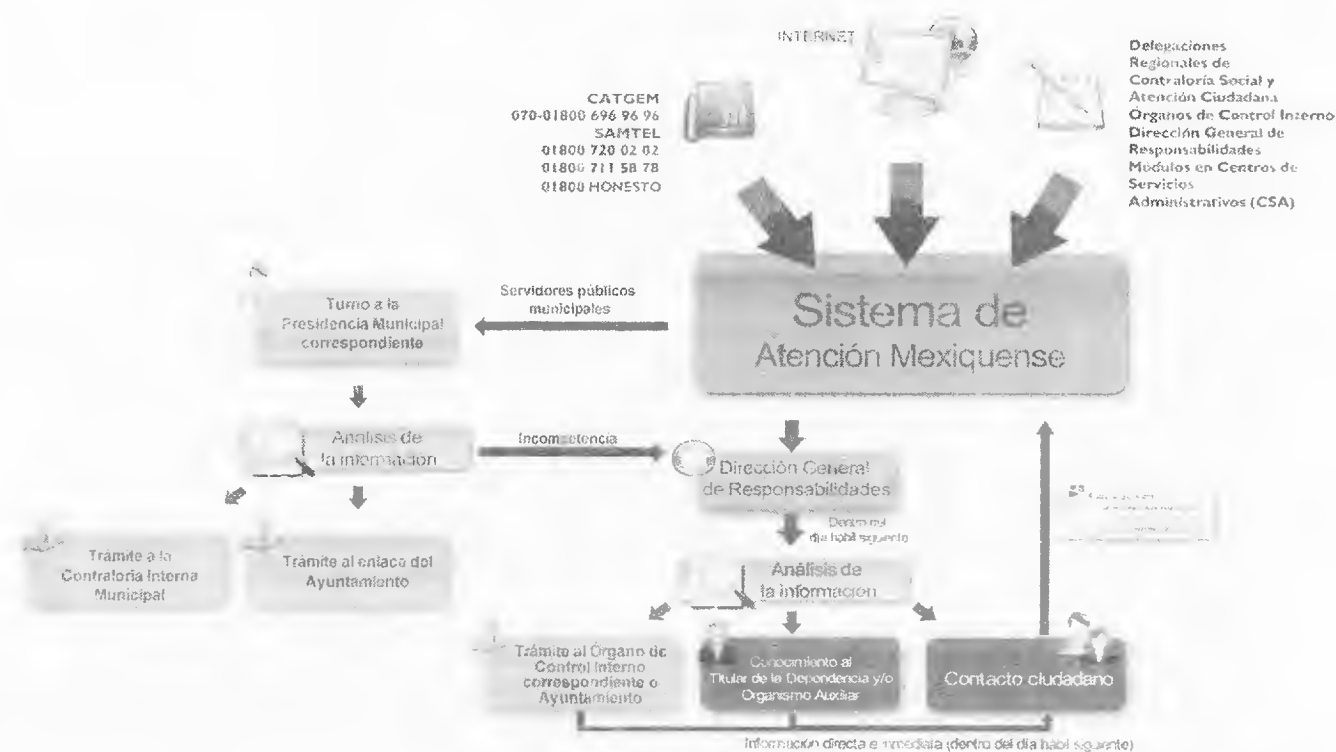
4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuvan en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

5. FLUJOGRAMA

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/, y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1. TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 INCOMPETENCIA: Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO: La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

7.1.2.1 REGISTRO: Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 RADICACIÓN: Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

7.1.3 DE LOS ENLACES

7.1.3.1 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

7.3

TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



Quejas y denuncias

Ahora es muy fácil presentar tu **queja o denuncia**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano Servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones
(calle, número exterior y/o número
interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluír clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la queja o denuncia

Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio: *

Localidad:

Fecha: dd/mm/aaaa *

Hora: (HH:MM) horas *

Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos:

Si existen pruebas de los hechos registrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos registrelos aquí:

Comentarios:



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:

Estatal Municipal
 Federal

Dependencia/Organismo:

Ver Catálogo

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

Favor de describir las características físicas:

Sexo:

Femenino Masculino

Estatura:

Baja Mediana Alta

Negro

Color de cabello:

Café Rubio Especifique:

Otro

Oscura

Tez:

Morena Especifique:

Blanca

Otro

Negros

Color de ojos:

Azules Especifique:

Verdes

Café Otro

Complexión:

Delgada Media

Robusta

Edad aproximada:

años

Señas particulares:



Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu sugerencia o reconocimiento, solamente deja tus datos los cuales seran tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano

Servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones
(calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite Sugerencia Reconocimiento
La Dependencia /
Organismo pertenece al gobierno: Estatal Municipal Federal

Trámite o servicio: Ver Catálogo
Dependencia/Organismo:
Dirección de la
Dependencia/Organismo:
Descripción de la
sugerencia:



Datos del servidor público

Nombre:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
El servidor público pertenece al gobierno: Estatal
 Municipal
 Federal
Dependencia/Organismo: Ver Catálogo
Dirección de la Dependencia/Organismo:
Cargo que desempeña:

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MEJIA ALCANTARA, promoviendo en su carácter de "endosatarios en procuración" de LUIS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABELARDO ESCAMILLA VELASQUEZ, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se señalan las doce horas del nueve de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio consistente en: un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza, ubicado en la calle de San David número 20, Municipio de Zimacantepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,109,829.25 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.), la cual que se fija en la segunda almoneda de remate, la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4946.-14, 21 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1907/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAFAEL HERNANDEZ CLEMENTE, expediente número 1907/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en la vivienda de interés social, progresivo "D" calle Retorno Treinta y Cinco Tornado, número oficial tres, lote de terreno número treinta y dos, manzana veinticuatro del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, y sirve de base para el remate la suma de \$212,720.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 20 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4939.-14 y 27 novie nbre.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, el C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CURIEL ZULETA SERGIO, expediente número 1150/12, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "P" marcada con el número oficial 6, de la calle Creta, perteneciente al condominio privada Creta, edificado sobre el lote 5, de la manzana 2, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado Villa del Real 4º Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 396,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 6 de noviembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

4945.-14 y 27 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 1256/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fechas ocho y veintitrés de octubre de dos mil catorce dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MEJIA CASTRO DARIO expediente 1256/2007, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en "CASA B, DEL LOTE 48, MANZANA 40, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CIUDAD CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA CALLE RETORNO 47 TEMPESTAD, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 59.741 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$268,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 30 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

4955.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, y NOHEMI YOLANDA VAZQUEZ AYALA, expediente 1388/2011, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante autos de fechas catorce y veinte de febrero, así como el dieciocho y veintidós de agosto y finalmente de fecha 22 de octubre, todos del año dos mil catorce, señalar las doce horas del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Miguel Hidalgo 104, manzana VI, lote VIII, interior 12, Conjunto Habitacional Valle de San José, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo que arroja la cantidad de \$1,153,600 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar preventivamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4935.- 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 876/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CAROLINA CASTELLO ROMERO, CONTRA MARGARITA DE JESUS DUEÑAS KITTRELL. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ DE MENDOZA, DICTO UN AUTO QUE ORDENA: Mandar a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO A, REGIMEN 23, NIVEL UNO, DEL CONJUNTO OAXACA NUMERO 57, FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, LOTE 28, MANZANA 9, SECCION H-21, y para tal efecto se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA CONVOQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico el Diario Imagen sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, LICENCIADO FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ DE MENDOZA, QUIEN ACTUA ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JANETH ORENDAY OCADIZ QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.- - - - -

Deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en EL DIARIO IMAGEN.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 31 de octubre 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

4948.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RODRIGUEZ FIGUEROA LUIS MANUEL y OTRO, del expediente número 892/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

Auto: "...México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre del dos mil catorce. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones... Se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce (cuarto acuerdo), respecto al avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de su parte ALBERTO LOPEZ CUEVAS, y por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad lo anterior con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por otro lado se señalan las nueve horas con diez minutos del nueve de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la casa número doce, lado norte del edificio en condominio marcado con el número setenta y uno, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y lote de terreno en que esta construido número siete resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad del lote sesenta y seis, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Diario Imagen, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 227,333.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 34,100 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta

jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con financiamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el catorce de noviembre del dos mil catorce y la segunda de ellas el veintisiete de noviembre del dos mil catorce.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Diario Imagen, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Firmas rúbricas legibles.-México, D.F., a 30 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

4941.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1013/2011.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESUS ANTHOR MARTINEZ, la C. Juez dictó diversas constancias que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veintiuno de octubre del año dos mil catorce.

Agréguese a los autos del expediente número 1013/2011, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita por corresponder al estado que guardan los presentes autos con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: departamento número 101, del edificio C, del conjunto habitacional marcado con el número 104, de la calle Vía Corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza), construido sobre el lote número 3, de la manzana A, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominada (Boulevares del Lago), Colonia Granjas de Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 127 a la 144 por la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual pazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México"; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de

México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tableros del Juzgado de dicha entidad y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, tenga por señalados nuevos domicilios, dicte las medidas que estime pertinentes para su diligenciación, concediéndole un término de treinta días para la diligenciación del mismo. Se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá enviarlo al local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en el Distrito Federal.

Edictos que se publicarán, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de octubre del 2014.-El Secretario Conciliador. En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.
4942.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE DA VISTA A LA CONYUGE: EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1459/2013, relativo al Procedimiento Especial, el divorcio incausado, solicitado por JESUS VALDEMAR CRUZ VAZQUEZ, respecto de EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez dictó auto que admitió la solicitud y por auto de diez de octubre de dos mil catorce, se ordenó dar vista por medio de edictos a EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, el promovente solicita: la disolución del vínculo matrimonial, HECHOS: 1) Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, JESUS VALDEMAR CRUZ VAZQUEZ, contrajo matrimonio con EMILIA MARIA ELENA HERRERA ALVAREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acredita con el acta de matrimonio que se adjunta al escrito de demanda, como base de la presente acción y como prueba de lo dicho. 2) De nuestra relación y vida en común procreamos al menor ERICK GABRIEL CRUZ HERRERA, quien nació el veintidós de febrero del dos mil dos, y actualmente habita con el promovente. 3) Establecimos como último domicilio conyugal, el ubicado en la calle de Pinos número 83-B, Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4) Es mi voluntad no continuar con el vínculo matrimonial.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1332-A1.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: RAUL ALBERTO HERNANDEZ DEHESA, GERARDO JOAQUIN HERNANDEZ DEHESA y ELIDA VIRGINIA HERNANDEZ DEHESA.

Que en los autos del expediente 299/2014-1, Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por AMANDA BELTRAN VERAZA y OTRO en contra de RAUL ALBERTO HERNANDEZ DEHESA, GERARDO JOAQUIN HERNANDEZ DEHESA y ELIDA VIRGINIA HERNANDEZ DEHESA, mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a RAUL ALBERTO HERNANDEZ DEHESA, GERARDO JOAQUIN HERNANDEZ DEHESA y ELIDA VIRGINIA HERNANDEZ DEHESA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA ANTE NOTARIO PUBLICO, a favor de los suscritos respecto del lote de terreno número seis "A", de la manzana ochenta y siete, y casa en él construida marcada con el número seis de la calle Miguel S. Macedo, Circuito Juristas, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de doscientos dos metros dos decímetros cuadrados y las siguientes medidas colindancias; sur poniente: en siete metros con Circuito Miguel S. Macedo, vía pública de su ubicación; nor poniente: en veintinueve metros con lote siete; nor oriente: en siete metros ciento diez milímetros con el lote once; sur oriente: en veintiocho metros setecientos veinte milímetros con lote seis B; B) Para el caso de que los demandados se nieguen a comparecer ante el Notario Público que corresponda a firmar la escritura pública en nuestro favor, su Señoría se sirva firmarla en rebeldía de los mencionados demandados; C) El pago de los gastos costas que se originen con motivo del presente juicio.-Se expide para su publicación a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El veintiocho de octubre de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

1434-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ, se le hace de su conocimiento que JHOVANNI RAFAEL MARTINEZ GIL, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 103/2014, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito LA USUCAPION del terreno ubicado en calle Cerro de Los Reyes, manzana 9, lote 43, Colonia Sagitario II, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote 44. al sur: 17.15 metros con lote 42, al oriente: 7.00 metros con

lote 32, al poniente: 7.00 metros con calle Cerro de Los Reyes. B) Como consecuencia que se ha convertido en propietario del inmueble y la declaración que se haga ordenando la cancelación en el Instituto de la Función Registral a nombre del codemandado SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 20 de junio del 2007, celebró contrato de compra venta con RAUL DELFINO GONZALEZ PADRON, respecto del inmueble materia del presente litis, manifestándole el vendedor que el inmueble fue adquirido del señor SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ en fecha 9 de mayo de 1993, persona a favor de quien está inscrito el inmueble en el Instituto de la Función Registral; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 10 de abril del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1435-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ARMANDO MARAVILLA MENDOZA, hace del conocimiento a CESAR ROJAS MIGUEL y SEVERIANO ORTIZ ROBLEDO, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 418/2014, con fecha seis de marzo del año dos mil tres, el señor ARMANDO MARAVILLA MENDOZA celebro contrato de compraventa con el señor CESAR ROJAS MIGUEL el inmueble ubicado en calle Carlos Castillo lote 2, manzana 31, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección "A", Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 500 mts. (quinientos) metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 40.00 metros linda con lote 1 (uno); al sur: en 40.00 metros linda con lote 3 (tres); al oriente: en 12.50 metros linda con calle Carlos Castillo; al poniente: en 12.50 metros linda con lote 36 (treinta y seis). Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueño y poseedor respecto del bien inmueble; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo la partida 151, volumen 167, Libro Primero, Sección Primera con folio Real Electrónico 00270972, el cual aparece a favor del Señor SEVERIANO ORTIZ ROBLEDO; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial a favor de el señor ARMANDO MARAVILLA MENDOZA la usucapión del lote terreno ubicado en calle Carlos Castillo lote 2, manzana 31, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección "A", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Se declare judicialmente la prescripción adquisitiva en sentencia definitiva del inmueble; C) La cancelación de registro de la propiedad del demandado y la inscripción de la propiedad a favor de el señor ARMANDO MARAVILLA MENDOZA; D) La

protocolización ante el Notario de la sentencia que se dicte a favor de el señor ARMANDO MARAVILLA MENDOZA del terreno ubicado calle Carlos Castillo lote 2, manzana 31, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección "A", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; E) Los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a uno de julio de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1435-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

GLORIA TELLEZ CASTILLO y GABRIEL CRUZ GARCIA.

En el expediente número 599/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMELITANA DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de GLORIA TELLEZ CASTILLO y GABRIEL CRUZ GARCIA, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México mediante auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a GLORIA TELLEZ CASTILLO y GABRIEL CRUZ GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A) La usucapión (prescripción positiva), de un inmueble denominado "Ex Ejido de San Rafael Chamapa" terreno y construcción, ubicado en la calle Limón, S/N, lote 3, manzana 35, zona 2, Colonia Minas Coyote, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de 155.00 mts. ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente:

AL NORESTE: 7.00 METROS CON ANDADOR LIMON.
AL SURESTE: 22.50 METROS CON LOTE No. 4.
AL SUROESTE: 6.97 METROS CON LOTE No. 14.
AL NOROESTE: 23.60 METROS CON LOTE No. 2.

B) Se declara por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige que ha operado o consumado a mi favor la Usucapión y por

tanto ordenar al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la Sentencia que declare procedente la acción de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil catorce se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1429-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUAN CORDERO GONZALEZ, se le hace saber que MARIA JUANA JUSTINA CORDERO HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 588/14 de este Juzgado en contra de JUAN CORDERO GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión de la fracción sur del lote de terreno número veintidós (22), de la manzana ciento treinta y nueve (139), mismo que en la actualidad se encuentra ubicado en la calle veintiuno (21), número ciento nueve (109) de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se habrán de especificar posteriormente. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se declare en sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble señalado y que tal documento le sirva de título de propiedad, procediendo a llevar a cabo la cancelación y tildación del asiento registral número 10533, volumen 133 auxiliar 18, libro primero de la sección primera, con folio real electrónico número 54902, mismo que se encuentra inscrito a favor de JUAN CORDERO GONZALEZ, siendo en este caso la parte demandada y en donde como consecuencia se proceda a la nueva inscripción a favor de la suscrita, esto previo el pago de los derechos correspondientes; C) El pago de los gastos y costas del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos; En fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora; habiéndose celebrado dicha operación en la cantidad de 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de JUAN CORDERO GONZALEZ, inscrita bajo el folio real electrónico 54902; el cual tiene una superficie de 107.50 metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos: al norte: 21.50 metros con fracción del mismo lote 22; al sur: 21.50 metros con lote 21; al oriente: 05.00 metros con lote 9; al poniente: 05.00 metros con calle 21; asimismo en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio

más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 10 diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

AUTO DE FECHA: veintiocho de octubre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Perla Patricia Cruz López.-Rúbrica.
715-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO SANTIAGO MONTOYA.

Se hace saber que DOLORES GABRIELA SANTIAGO PAEZ, en el expediente número 8/14, se denunció sucesión intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE PAEZ AYALA. La denunciante refiere que: "...1.- El veintiséis de noviembre de dos mil trece, falleció a los cincuenta y seis de edad mi madre, MARIA GUADALUPE PAEZ AYALA..., 2.- Es necesario recalcar que mi madre no contrajo matrimonio alguno, y sólo vivió un tiempo en concubinato con ARTURO SANTIAGO, de quien se separó hace más de 20 años..., 3.- Respecto de la suscrita, manifiesto que soy una de dos hijas de la ahora de cujus, según se desprende del acta de nacimiento de una servidora..., 4.- Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ahora de cujus, también procreo a otra hija. A) ANGELICA SANTIAGO PAEZ, quien actualmente tiene su domicilio en Avenida Carmelo Pérez, número 655, Colonia La Aurora en este Municipio y quien actualmente cuenta con la edad de 34 años, tal y como lo acreditara al comparecer en el presente sucesorio, 5.- De la misma manera, manifiesto que a usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el último domicilio de la ahora de cujus fue el ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 520 de la Colonia Benito Juárez, en este Municipio de Ciudad de Nezahualcóyotl, 6.- Por otro lado, tengo conocimiento que la ahora de cujus no otorgó testamento alguno, lo cual se habrá de corroborar con los informes que al efecto emitan los C. Titulares del Archivo General de Notarías de esta entidad, así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad con sede en este Municipio" y en razón a que no ha sido posible su localización de ARTURO SANTIAGO MONTOYA, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se ordenó notificar a través de edictos y por este conducto se le previene a ARTURO SANTIAGO MONTOYA, que deberá apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibiendo a ARTURO SANTIAGO MONTOYA, que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se continuará el juicio por sus etapas procesales, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsiguientes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre de 2014.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

716-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

CLAUDIO HELADIO ARANGO VASQUEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 159/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MINERVA NOBLE RUVALCABA DE IBARRA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor del actor y que ha adquirido por ende la propiedad de un inmueble ubicado en calzada San Mateo número 8, conjunto habitacional San Mateo Tecoloapan, edificio E 5, departamento 101, planta baja, zona centro en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas características son departamento en planta baja con una superficie de 101 metros cuadrados de uso habitacional título de propiedad 118624, de fecha 11 de enero de mil novecientos noventa y cinco. B) Consecuentemente la sentencia definitiva que se dicte se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; C) El pago de gastos y costas; D) Una vez dictada la sentencia a favor del actor, se ordene la cancelación del asiento registral que ampara la propiedad del inmueble motivo del Juicio a favor de la señora MINERVA NOBLE RUVALCABA DE IBARRA, bajo la partida 1038, volumen 1300, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Fundando su demanda en los siguientes hechos: Que con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, la hoy demandada celebró contrato de traspaso de compraventa con ENRIQUE MAULEON TARACENA, respecto del inmueble motivo del Juicio, y que ante la imposibilidad económica para seguir pagando el costo del inmueble el señor ENRIQUE MAULEON TARACENA, en el mes de octubre del mismo año, firmó a favor de la actora contrato de cesión de derechos de traspaso de compraventa por el que le pago el actor la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS, más el pago mensual ENUDIS durante el tiempo comprendido del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis al mes de septiembre de dos mil cuatro; que en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, le fue entrega la posesión material y jurídica del inmueble por el señor ENRIQUE MAULEON TARACENA, desde el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, el actor tiene la posesión de dicho inmueble en concepto de propietario y de buena fe, que su posesión ha sido en forma pacífica, continua y sin interrupción desde el año mil novecientos noventa y seis, que la posesión que tiene el actor sobre el inmueble es de forma pública que es conocida por los vecinos y colindantes que realiza todo tipo de actos de dominio, pagos de impuestos de servicios y derechos, que incluso realizó el pago de finiquito convencional ante el Banco Santander Serfin, S.A., de fecha treinta de agosto de dos mil cinco por la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS, cantidad a aplicarse como pago total convencional al adeudo a favor del banco referido a cargo del crédito a nombre de MINERVA NOBLE RUVALCABA DE IBARRA, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de MINERVA NOBLE RUVALCABA DE IBARRA. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada MINERVA NOBLE RUVALCABA DE IBARRA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los treinta y un días del mes de octubre dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 4968.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ:

En los autos del expediente 1235/2014, relativo al Procedimiento Especial sobre divorcio incausado, promovido por YOLANDA ROBLES GIL, en contra de FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ, solicita como UNICA PRESTACION LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, acompañando propuesta de convenio que regula las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, entre ellas la guarda y custodia de los menores JOSE FERNANDO, JESUS, NORMA FRANCISCA y NATALIA de apellidos ACEVEDO ROBLES, la cual ejercerá la solicitante; régimen de convivencia que tienen derecho los menores con su progenitor, la misma será los domingos de cada quince días con un horario de diez a las catorce horas; que la cónyuge seguirá habitando el domicilio ubicado en el poblado de Santa Cruz Tepexpan, Manzana Segunda, Municipio de Jiquipilco, México; la cantidad que por concepto de pensión alimenticia otorgará FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ, a favor de sus menores hijos será de tres días de salario mínimo diario vigente en esta zona económica, al desempeñarse como chofer, asimismo, solicita un día de salario mínimo diario vigente en la zona económica a favor de la solicitante; y que los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio son una casa habitación y una camioneta Cherokee, los que pide, queden como patrimonio futuro de sus menores hijos; por lo que en fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, se admitió la solicitud en la vía de procedimiento especial de tramitación predominantemente oral el cual se ordena sustanciar bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el tres de mayo del año dos mil doce, mediante decreto 442 que regula los Juicios Orales en Materia Familiar, consecuentemente con la solicitud, se ordenó dar vista y notificar a FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ, mediante publicación de edictos; toda vez que se ignora el domicilio del citado, haciéndole saber del presente Juicio por este medio y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso, formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de sus menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del ordenamiento legal en consulta. Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los cinco días de mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarán Romero.-Rúbrica.

4988.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 1207/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por TOMAS FONSECA GOMEZ de MA. ELENA GARFIAS ESQUIVEL. La Juez del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: 1. La disolución del vínculo matrimonial que une al C. TOMAS FONSECA GOMEZ con la C. MA. ELENA GARFIAS ESQUIVEL. 2. La disolución y terminación del Régimen Patrimonial (Bienes Separados). 3. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud, la propuesta de convenio, medidas provisionales y acompañe la documentación que considere pertinente. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo del conocimiento al cónyuge citado, que en la primera audiencia de avenencia que para tal efecto se señale antes de los quince días siguientes a la notificación del presente auto, tendrá como finalidad el conciliar a las partes y exhortarlos para que reconsideren la solicitud de divorcio. Y que para el caso de haberse obtenido conciliación, se citara a una segunda audiencia de avenencia, con el mismo propósito que la anterior, en la que además se escuchará sobre la propuesta del convenio, y en su caso, se modificaran o adicionarán las cláusulas del mismo a petición de parte interesada, debiendo notificar lo señalado con la debida anticipación, a la audiencia con la finalidad de que se pueda desahogar a la vista correspondiente, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expiden a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Mediante auto del treinta de octubre del dos mil catorce, se ordenó la publicación del presente edicto.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jahel Gracia García Aguilar.-Rúbrica.

1432-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOM, E.R., en contra de FERRA MEDINA YOLANDA, expediente 710/2011, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, identificado como: VIVIENDA NUMERO 4 DEL LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA 21, (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO, LAS PALMAS HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL 27 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA "A", LIC. CONCEPCION DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ.-RUBRICA.

4944.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NAVARRO ROA ARMANDO, en contra de HECTOR ARTURO CONTRERAS SALGADO, expediente 568/2004, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante autos de fechas treinta y uno, veintinueve, veinticuatro y veintiuno, todos del mes de octubre del año dos mil catorce, señalar las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número once de la calle Villa Serena, lote cuatro de la manzana B- 2, Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con valor de avalúo de \$2,502,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Bilete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

1408-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1438/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por ROSA ISELA DIONISIO FONSECA, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "Diario Imagen" o "El Rapsodia", respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 15 de abril del 2008 la suscrita adquirí el predio sin nombre ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número, dentro del poblado de San Miguel Hila, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por compra que le realice a la C. FELIPA FONSECA OSNAYA, anterior propietaria del inmueble de referencia, por lo que desde aquella fecha la accionante he venido poseyendo ininterrumpidamente en concepto de propietaria el predio antes referido, tal como se acredita con el respectivo contrato privado de compraventa que en original se exhibe.

2.- El inmueble al que se hace referencia consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en dos tramos de 5.73 metros y 8.82 metros linda con Verónica Dionisio Fonseca, al oriente: en 26.71 metros linda con María Guadalupe Torres Martínez y en 14.60 linda con Emilio Torres Martínez, al sur: en tres tramos de 5.31 metros, 10.21 metros y 10.04 metros linda con calle 5 de Mayo, y al poniente: en cuatro tramos de 9.93 metros, 9.06 metros, 3.56 metros y 12.82 metros linda con servidumbre legal de paso, contando con una superficie total aproximada de 760.88 metros cuadrados, tal como se desprende del contrato privado de compraventa, así como del Croquis de localización del referido bien inmueble.

3.- Tal como se desprende del certificado de no inscripción, expedido por el C. Titular del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, dicho bien inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

4.- La suscrita a partir del día 15 de abril del 2008, fecha en que adquirí el dominio del multicitado inmueble, he venido realizando el pago ante la Tesorería Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, del impuesto predial correspondiente, respecto del bien inmueble sobre el cual se tramitan las presentes diligencias, por lo que siempre se han realizado los pagos a nombre de JUAN DIONISIO ACEVES, tal como se acredita con el original de la certificación expedida por el Tesorero Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, de la cual se desprende que el impuesto predial del inmueble, propiedad de la suscrita, se encuentra pagado hasta el año 2014, por lo que la suscrita, me encuentro al corriente en el pago del impuesto de referencia.

5.- Manifiesto que el inmueble objeto de las presentes diligencias no pertenece al régimen ejidal, tal como se acredita en términos de la constancia ejidal expedida por el Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal del Ejido de San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se exhibe en original.

6.- En virtud de que a partir del día 15 de abril de 2008, fecha en la que suscrita adquirí el inmueble objeto de las presentes diligencias, he tenido y tengo el pleno dominio y la posesión sobre el mismo por el tiempo suficiente exigido por la Ley, motivo por el cual en este acto vengo a promover en la vía y forma propuestas a fin de que se legitime la propiedad del inmueble de referencia a mi favor, mediante la inmatriculación judicial solicitada, ya que la suscrita lo he venido poseyendo en concepto de propietaria y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en ese sentido y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos legales que exigen para los de su especie, vengo a promover la presente información de dominio, a fin de que acreditada que sea la posesión por medio de la Información Testimonial que en su oportunidad se rendirá al tenor de los testigos de nombres, NADIA JAZMIN VELES LOPEZ, ARACELI RAMIREZ MACIAS y MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ, en su oportunidad legal se declare por su Señoría que de poseedora la suscrita me he convertido en propietaria del predio referido en líneas que anteceden y hecho que sea se mande protocolizar ante Notario Público dichas diligencias.-Se expide para su publicación a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 27 de octubre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

5101.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1455/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (Inmatriculación Judicial), promovido por JOSE ASCENCION ZARAGOZA FLORES.

1.- Desde el día 19 de julio del 2002, adquirí mediante contrato privado de compraventa en mi carácter de comprador por una parte el señor JOSE LEONET SERRANO TOVAR, en su carácter de vendedor y el suscrito JOSE ASCENCION ZARAGOZA FLORES en mi carácter de comprador, respecto de un terreno ubicado en cerrada de Palma, manzana No. 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como cerrada de Las Palmas, manzana No. 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón,

Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, el cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 metros y colinda con calle cerrada de Palma.

AL SUR: 8.00 metros y colinda con Francisca López Pérez.

AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con Angela.

AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con Alejandro Guadalupe.

Tal y como se demuestra con el respectivo contrato privado de compraventa, de fecha 19 de julio del 2002, y con el plano descriptivo y de localización del inmueble que en originales se exhiben a la presente para su debida constancia legal.

2.- Es de hacer mención a su Señoría que en el referido contrato privado de compra y venta sobre el inmueble materia del presente procedimiento y de fecha 19 de julio del 2002, se pactó la forma de pago la cantidad en efectivo de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad entregada a la firma de dicho contrato, tal y como lo demuestro con el texto del multicitado contrato que en este acto se agrega a la presente para su debida constancia legal.

3.- Como actos posesorios y de dominio que se han realizado por el suscrito sobre el predio materia del presente procedimiento, es de manifestar que desde que tengo posesión del mismo desde fecha 19 de julio del 2002 lo he venido ocupando a título de dueño, así mismo he construido mi casa en dicho inmueble, habitando dicha vivienda por más de (11) once años en compañía de mi familia, dándole mantenimiento, hechos que les consta a diversas personas como lo son al propio vendedor JOSE LEONET SERRANO TOVAR, VICENTE CRUZ SANTOS y SEBASTIANA MERINO LOPEZ, personas que me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno ante esta H. Autoridad para acreditar lo aquí dicho por el suscrito, e incluso he realizado diversos trámites como lo son traslado de dominio, pago de impuesto predial y dicho inmueble se encuentra sin ningún adeudo predial, acreditando este hecho con los respectivos documentos que exhibo y anexo a la presente solicitud.

4.- Por los hechos anteriormente narrados es de deducirse que el suscrito, reúne todos los requisitos para adquirir la propiedad del bien inmueble descrito con antelación mediante los efectos de la inmatriculación judicial, porque he tenido la posesión del mismo durante más de (11) once años de ocuparlo de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño, es decir he cumplido con los requisitos señalados por la Ley para la procedencia de la acción intentada; así mismo pongo de su conocimiento que dicho predio se encuentra fuera del núcleo ejidal cercano a dicho domicilio ya que bajo protesta de decir verdad es San Miguel Hila, tal como se acredita con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de San Miguel Hila, Nicolás Romero, Estado de México y también dicho inmueble carece de antecedentes registrales tal como se acredita con el certificado de no inscripción por lo cual en este acto se exhiben y agrega al presente ocurso dichos documentos, por lo que solicito sean guardados en el seguro de este H. Juzgado.

5.- En virtud de que es indispensable acreditar legalmente la propiedad del inmueble que se menciona, para realizar diversos trámites de carácter legal y administrativos, es por lo que me he visto en la necesidad de promover en la presente vía la información testimonial a cargo de tres personas que en su oportunidad presentaré el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría a efecto de acreditar el derecho de propiedad que tengo sobre el inmueble antes mencionado ubicado en cerrada de

Palma, manzana No. 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como cerrada de Las Palmas, manzana N° 4, lote 23, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, anexando con la presente la documentación requerida para la procedencia de mi acción intentada siendo mi contrato de compraventa de fecha 19 de julio del año 2002, el pago de declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes con número de folio 07516, constancia de no adeudo predial expedida por el Departamento de Recaudación y Ejecución Fiscal, constancia ejidataria por parte del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, San Miguel Hila, Nicolás Romero, México de fecha 19 de mayo del 2014, donde se desprende que mi propiedad se encuentra fuera del núcleo ejidal y que desde este momento bajo protesta de decir verdad es el único ejido y más cercado que hay, así mismo el certificado de no inscripción donde se desprende que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, Recibo de pago de traslado de dominio y recibo de pago de impuesto predial todos a mi nombre, donde se desprende que el suscrito me hecho cargo de los pagos de los impuestos de mi inmueble, así mismo el plano descriptivo donde se localiza el bien inmueble de mi propiedad y que tengo en posesión.

Es por lo que se ordena por auto de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil catorce, en términos de los artículos 1.9, 1.142 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.2 y 3.35 del Código en consulta. Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide a los siete días de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1504-A1.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS

La C. NATALY GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 1190/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Mina, número diez (10) A, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.30 metros linda con calle Mina; al sur: 8.10 metros y linda con María Olivia Hernández Lemus; al oriente: 27.02 linda con Laciislaio Mendoza Ramírez; al poniente: 27.5 metros y linda con Pablo Roberto Hernández Juárez. Con una superficie total aproximada de 210.6 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos; que con fecha treinta de enero del año dos mil siete, adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con Pablo Roberto Hernández Juárez el bien inmueble citado y desde hace aproximadamente ocho años lo ha poseído de manera pública, continúa, y de buena fe, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.

Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Doy fe.-

Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: veintisis de octubre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.- Rúbrica.

5105.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BARCENAS FLORES HILARIA MINERVA, expediente número 1303/2009. La C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante auto dictado en audiencia de fecha diez de octubre del dos mil catorce, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: CONDOMINIO "B", MODULO "E", MODELO TRES N SESENTA Y TRES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COLONIAL COACALCO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE EL TERREMOTE, DE LA CALLE SEVERIANO REYES NUMERO NUEVE INTERIOR DOS, VIVIENDA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", se sirve de base para el remate la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble sujeto a venta judicial; diligencia que se verificara en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes, número 132, Sexto Piso; Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal.-México, D.F., a 15 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.

4937.- 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1285/2014, MA. FLORA MERCADO ESTRADA también conocida como MARIA FLORA MERCADO ESTRADA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Ranchería de González, en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 96.00 metros con Gregorio Sánchez González; al sur: 112.50 con Roberto Duarte Cambrón; al oriente: 38.00 metros y 16.00 metros con Paulino López; y al poniente: 44.00 metros con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 4,806.59 metros cuadrados; argumentando que: mediante contrato de Donación de fecha 01 de enero del año 2007, adquirió de su causante RAFAEL BAUTISTA PENALOZA, el inmueble materia de las presentes diligencias, el cual ha quedado descrito en líneas que antecede, que desde que adquirió la propiedad tiene la posesión

en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

5092.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 146/2010.

EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha seis de octubre y autos de fechas diez, nueve y cuatro de julio y auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, en los autos del juicio en vía de apremio ejecución de laudo arbitral, promovido por CORTES LANGARICA GERARDO, en contra de SALDAÑA PULIDO VELIA y JOSE MARTINEZ NUÑEZ, expediente número 146/2010, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las trece horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 37 "A" de la calle Ciruelos y lote en el que se encuentra construida marcada con el número 4 "A", de la manzana treinta romano, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$5,290,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 10 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1403-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 163/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por VICENTE CRUZ SANTOS, en el que por auto de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que VICENTE CRUZ SANTOS, es propietario del inmueble ubicado en cerrada de Palma, manzana No. 5, lote 7, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido, como cerrada de Las Palmas, manzana No. 5, lote 7, del predio denominado Juárez Barrón, Colonia Benito Juárez Barrón, 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 12.50 mts. y colinda con Roberto Caballero García, al sur: mide 11.50 mts. y colinda con calle antes sin nombre, hoy cerrada de Palma, al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con Esiquio Hernández Flores; y al poniente: mide 10.00 y colinda con Anatolio Juárez Serrano; inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa celebrado con la señora ISABEL BOLAÑOS POSADAS, el día cuatro de julio de dos mil tres, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0991605981000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.-Rúbrica.

1506-A1.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1315/2014, el señor HERACLIO PEREZ PEREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble en la comunidad de Loma del Fresno, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en cuatro líneas 7.17, 11.36, 7.50 y 33.23 metros, actualmente colinda con camino vecinal; al sur: en dos líneas 20.00 y 14.78 metros, actualmente colinda con propiedad que antes era de Jorge González Pérez y hoy en día el propietario es Esteban Pérez Pérez; al oriente: 18.90 metros, actualmente colinda con Esteban Pérez Pérez; al poniente: en dos líneas 55.20 y 9.00 metros actualmente colinda con Heraclio Pérez Pérez, con una superficie aproximada de 3,487.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a

derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Firma.-Rúbrica.

5098.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOAQUINA BAUTISTA FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1105/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dos de Marzo sin número, Colonia Centro, Municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.50 metros con Primera cerrada Dos de Marzo (antes camino particular); al sur: 33.50 metros con Victoria García Godínez (antes Leonel Peláez Vázquez); al oriente: 15.00 metros con Adrián Jaime Sánchez Peláez; y al poniente: 15.00 metros con calle Dos de Marzo (antes camino vecinal); con una superficie aproximada de 532.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación de edicto.-Acuerdo de fecha: (13) trece de noviembre de (2014) dos mil catorce.-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

5095.-24 y 27 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 52/14, LA C. IRENE CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Mezquite", ubicado en calle Reforma No. 31, Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al noroeste: 27.21 m con Antonio Martínez actualmente Virginia Pérez León, al noreste: 8.42 m con camino público s/n, actualmente calle Reforma, al sur: 20.64 m con Laura Martínez actualmente Laura Martínez Chávez, al sureste: 16.21 m con camino público s/n, al sureste: 16.08 m con Pedro Torres actualmente Inés Ofelia Martínez León. Superficie 487.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 53/14, LA C. JOSEFINA MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Mezquite", ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 21.77 m con Rocío Martínez Chávez, al norte: 5.00 m con privada sin nombre, al sur: 21.07 m con Cenovio Martínez y Ma. Juliana, al sur: 5.86 m con Cenovio Martínez y Ma. Juliana, al oriente: 20.55 m con Pedro Torres actualmente Inés Ofelia Martínez León, al poniente: 10.70 m con Cenovio Martínez y Ma. Juliana, al poniente: 10.52 m con Antonio Martínez actualmente Virginia Pérez León. Superficie 500.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 54/14, LA C. LETICIA RIVAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre sin número en Barrio Las Animas, actualmente cerrada sin nombre s/n, Barrio Las Animas, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con propiedad de la señora Estela Gutiérrez Zamora, al oriente: 40.00 m con camino vecinal actualmente cerrada sin nombre, al poniente: 40.00 m con las propiedades de las personas Isabel Gutiérrez Zamora, Gabriel Romero Alejo actualmente Juan Gabriel Alejos Romero y Santana Carpio Ruiz. Superficie 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 57/14, LA C. EMERENCIANA MANUEL MACEDONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno particular ubicado en el paraje conocido con el nombre de "San Miguel Otlica", en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Puerto Rico 12, Colonia San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Virginia Landaverde Garfías, al sur: 10.00 m con calle pública Puerto Rico actualmente calle Puerto Rico, al oriente: 16.95 m con Teresa Calvino Galindo, al poniente: 16.43 m con Humberto Morán de los Santos. Superficie 166.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 59/14, LA C. NOEMY AZUCENA REZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno particular ubicado en el paraje conocido con el nombre "El Arenal", localizado en calle El Arenal s/n, Barrio San Martín en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 18.50 m con propiedad particular, actualmente Arturo Efraín Ayala Ayala, al sur: 18.50 m con Pablo Torices Robles, al oriente: 11.90 m con Alberto García García, al poniente: 11.87 m con calle El Arenal. Superficie 219.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 60/14, EL C. COSTER CARDENAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en 2da. cerrada 10 de Junio, Santiago Teyahualco, Col. Jajalpa en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 22.40 m con Manuel Inocente Carpio González, al sur: 22.25 m con Coster Cárdenas Nava, al oriente: 9.80 m con calle particular, al poniente: 9.80 m con Ambrosio Carpio Ramírez actualmente Ambrosio Carpio Ramírez. Superficie 218.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 61/14, LA C. CLAUDIA ISABEL PADRON MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje conocido como "Jajalpa", ubicado en 2da. cerrada 10 de Junio, Barrio Jajalpa, Santiago Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 8.07 m con 2da. cerrada 10 de Junio, al sur: 8.06 m con Mauro Solano García, al oriente: 10.00 m con Angel Carpio González actualmente Carlos González González, al poniente: 10.04 m con Rosa María Victoria Carpio González actualmente Rosalba Mancilla Torres. Superficie 80.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 63/14, EL C. CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en paraje conocido con el nombre de "Tepalcachichilpa",

en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Santa Inés No. 5, Colonia México, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 6.00 m con calle Santa Inés, al sur: 6.50 m con Manuel Santos actualmente Manuel Santos Hernández, al oriente: 21.80 m con Miguel Trejo actualmente Esperanza del Agua Villegas, al poniente: 20.60 m con Basilio Martínez actualmente Basilio Martínez Noyola. Superficie 133.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 65/14, LA C. BARTOLA CATALINA LOPEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Barracatenco", en el Barrio de Nepantla o Barrio de Santa Isabel, en el Municipio de Tultepec, actualmente cerrada Moctezuma No. 16 Barrio Santa Isabel, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 14.30 m con Genoveva Sánchez actualmente Genoveva Macedo Sánchez, al sur: 14.30 m con calle pública (Prolongación de Moctezuma) actualmente calle Moctezuma, al oriente: 15.50 m con Gregorio Cortez actualmente Juana Elva Contreras Moriel, al poniente: 15.70 m con Francisco Contreras actualmente Aurora Solano Solaro. Superficie 224.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 67/14, EL C. REFUGIO MENDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el pueblo del Rosario en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente calle Adolfo López Mateos s/n. El Rosario en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 17.34 m con propiedad particular actualmente J. Rosario Ojeda Cisneros, al sureste: 9.95 m con propiedad particular actualmente Silvano Enrique Santos Fuentes, al noroeste: 9.98 m con calle Adolfo López Mateos, al suroeste: 17.45 m con propiedad particular actualmente José Luis Sánchez Hernández. Superficie 173.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 74/14, EL C. INOCENTE CASTRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, Santiago Cuautitlan en el

Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 15.30 m con entrada particular de Aldama actualmente calle Aldama, al sur: 15.30 m con C. Galdina González actualmente Galdina Sánchez González, al oriente: 13.08 m con C. Blanca Esthela Almazán Vargas actualmente Antonio Castro Morales, al poniente: 13.08 m con Olga Herrera Vázquez. Superficie 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 51/14, LA C. MARIA EDITH FLORES TORICES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento marcado con el número cinco, ubicado en calle Camino Público sin Nombre, Barrio de Belem en el Municipio de Tultepec, actualmente Privada sin Nombre s/n, lote 5 Barrio Belem, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 16.00 m con Reyes Díaz Piedras, al sur: 16.00 m con Reyes Díaz Piedras, al oriente: 10.00 m con Crescenciano Piedras, actualmente Natalia Cruz Serrano, al poniente 10.00 m con calle sin nombre, actualmente Privada sin Nombre. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

LA C. PATRICIA REYES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, en el expediente 29760/62/2014, sobre un predio ubicado en la denominada cerrada "Manantiales", perteneciente a la jurisdicción de Almoloya del Río, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 38.35 m colinda con predios de Antonio Romero y Rosalía Alaniz Galicia, al poniente: 39.63 m colinda con predios de José Sánchez y Valentín Morales Chávez, al norte: 59.40 m colinda con predios de Elden, Mariana, Ariana y Noé de apellidos Fonseca Dorantes, al poniente: 60.20 m colinda con cerrada Manantiales.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 06 de noviembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5010.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 14540/2014, UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carlos Hank González s/n, Barrio

San Pedrito del Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16 m con privada Carlos Hank González, sur: 17 m con Raúl López Domínguez y Ausencia Serrano Durán, oriente: 10 m con calle Carlos Hank González, poniente: 10 m con cerrada de Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de 165 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de octubre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14791/2014, EDUARDO ROBLES LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.47 m colinda con Eduardo Robles Ledesma, al sur: en 2 líneas 1ª 13.40 m 2ª. 14.00 m colinda con Raúl Fuentes García, al oriente: 6.40 m colinda con Ma. Juana Millán Coteró, al poniente: 12.00 m colinda con Genaro Rojas. Superficie aproximada de 208.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14788/2014, LORENA HERNANDEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje denominado "San Antonio", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 72, en la Comunidad de San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al oriente: 13.00 m colinda con Manuel Boullosa Lugo, al poniente: 13.00 m colinda con Victoria María Hernández Suárez, al norte: 7.93 m colinda con servidumbre de paso, al sur: 7.93 m colinda con canal de riego. Superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 3843/70/2014, LEOPOLDO CIENFUEGOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Yuitepec, Texcallitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 51.50 m con Clemente López Ramírez, sur: 48.00 m con carretera, oriente: 43.40 m con Taurino Bañuelos, poniente: 40.00 m con Sidronio Hernández. Superficie aproximada de 2,077.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de noviembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 3782/69/2014, SIMI OMAR CRUZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Esteban Cruz Flores, al sur: 120.00 m y colinda con Santos Cruz Flores, al oriente: 140.00 m y colinda con Esteban Cruz Flores, al poniente: 79.00 m y colinda con Modesto Cruz Flores. Superficie aproximada de 7,665.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 26938/67/2014, EL C. MARIO DE LA ROSA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata No. 155 en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.90 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, norte: 02.40 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, norte: 04.40 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, al sur: 20.10 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 08.20 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, oriente: 00.50 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, oriente: 16.17 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, oriente: 02.07 m colinda con Marcelino de la Rosa Salinas, al poniente: 26.98 m colinda con Mario de la Rosa Santos. Con una superficie aproximada de 425.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5094.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. No. 3845/72/2014, ALVARO ANTONIO AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mexztepec, Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. y colinda con la carretera rumbo a la secundaria, al sur: 118.00 y colinda con el señor Miguel Díaz Francisco, al oriente: 93 mts. y 80 centímetros y colinda con la señora Domingo Francisca Díaz, al poniente: 105

mts. con 30 centímetros y colinda con los señores Brígido Acención Francisco Leonel García Flores. Superficie aproximada de 7474.5 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1º de noviembre del 2014.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

5108.- 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 3844/71/2014, PEDRO MARTINEZ OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 530.00 mts. y colinda con Teodoro Olascoaga Gómez, al sur: en 20.00 mts. y colinda con Isaías Embriz Reyes, al oriente: en 186 mts. y colinda con Isaías Embriz Reyes, al poniente: en 130.00 mts. y colinda con Salvador Ayala Ortiz y Andrea Olascoaga Ortiz. Superficie aproximada de 43312.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de noviembre del 2014.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

5108.- 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

LUCINA PONCE ROSALES, con número de expediente 132218/103/14, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Corazón de Jesús", ubicado en calle Guerrero número 3, en el poblado de Zapotlán, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: en 15.58 metros colindando con Reyes Rojas Marín, al sur: en dos líneas, la primera de 9.00 mts. y la otra de 7.20 mts. colindando con Bonifacio Rojas Montes, al oriente: en 12.25 mts. colindando con calle Guerrero, al poniente: en 10.80 mts. con Ignacio Rojas Marín. Con una Superficie aproximada de 185.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Mex., a 14 de noviembre del 2014.- C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

5104.- 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 14789/2014, CARMEN GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Vicente Guerrero número 14, Barrio de Santa Catarina, de esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 7.75 metros y colinda con la Sra. Josefina Ayala de Millán, al sur: 13.90 metros y colinda con la calle privada de Vicente Guerrero, al oriente: 15.90 metros y colinda con el Sr.

Pablo González Trujillo, al poniente: en 2 líneas diagonales, la primera: 08.15 metros y colinda con el Sr. Víctor Nájera Rosas y la segunda: 03.60 metros y colinda con el mismo Sr. Víctor Nájera Rosas. Superficie aproximada de 135.00 m². (ciento treinta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14783/2014, RAUL ARMANDO DIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera de Zacanguillo, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 36.40 con entrada vecinal, sur: 36.40 mts. con Romana Mejía, oriente: 9.00 mts. con Jorge Mejía, poniente: 9.00 mts. con Blanca Esthela Hernández Arizmendi. Superficie aproximada de 323.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14784/2014, FLORENCIO TAPIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, en la comunidad de Chiltepec de Hidalgo, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 6.30 metros con Belén y Alejandro Tapia Escobar, al sur: 6.80 metros con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 16.00 metros con Roberto Espinoza Domínguez, al poniente: 16.00 metros con Abelardo Tapia Escobar. Superficie aproximada de 104.08 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14785/2014, MARIA EVA BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Plan de San Francisco, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 35.00 mts. con Raúl Martínez, al sur: 17.99 y 25.50 mts. con camino vecinal, al oriente: 61.80 mts. con María Beltrán Pedroza, al poniente: 56.75 mts. con Abel Ordóñez Palacios. Superficie aproximada de 2,200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. No. 14790/2014, ISAIAS ALVA LOPEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR ANTONIO ALVA VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Chalchihuapan, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: en tres líneas 4.27 metros, 8.35 metros y 12.60 metros con calle Benito Juárez, al sur: 27.75 metros con camino a San Juan Tetitlán, al oriente: 9.17 metros con Irene Modesta Jiménez, al poniente: 12.40 con Esteban Santiago Alva Corona. Superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de noviembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5108.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LAGUNA PUENTE, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE
LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53

1441-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,010 de fecha 13 de Junio de 2014, LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ LOZANO, quien también era conocido con el nombre de JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ, a solicitud de la señora CARMEN RAMÍREZ LÓPEZ, también conocida con el nombre de CARMEN RAMÍREZ DE JIMÉNEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite del Autor de la presente Sucesión, y de los señores RAFAEL JIMÉNEZ RAMÍREZ y CARMEN EULALIA JIMÉNEZ RAMÍREZ, en su carácter de hijos del autor de la presente Sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de noviembre de 2014.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

En dicha escritura consta el acta de defunción, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del

Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

1428-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 7 DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2014

Por instrumento 60,795 volumen 1,555 ordinario, de fecha 7 de Noviembre del año 2014, se hizo constar LA RADICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA OROZCO GUZMAN, también conocida con el nombre de MARÍA OROZCO GUZMAN VIUDA DE MARTÍNEZ, que otorgaron las señoras VIRGINIA y SUSANA de apellidos MARTÍNEZ OROZCO y la Sucesión Testamentaria del señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ OROZCO, representada por su Albacea señora HERLINDA ZAMORANO TREJO, quienes reconocieron el testamento público abierto, la herencia instituida en su favor. Así mismo la señora SUSANA MARTÍNEZ OROZCO aceptó el cargo de albacea instituido en su favor por la de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo; y por voluntad expresa de la señora VIRGINIA MARTÍNEZ OROZCO y la Sucesión Testamentaria del señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ OROZCO, representada por su Albacea señora HERLINDA ZAMORANO TREJO, quedó relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1436-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 7 DE NOVIEMBRE DEL
AÑO 2014

Por instrumento 60,792 volumen 1,552 ordinario, de fecha 7 de Noviembre del año 2014, se hizo constar LA RADICACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ OROZCO, que otorgó la señora HERLINDA ZAMORANO TREJO quien reconoció el testamento público abierto, la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor por el de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo, quedando relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1437-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Público número 36,463, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ANA MARIA PUENTE MURILLO**, que otorgaron los señores **ANA GLORIA CASTILLO PUENTE, CINTYA JACKELINE CASTILLO PUENTE y ENRIQUE ALBERTO CASTILLO PUENTE**, para que dicha sucesión sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de noviembre del 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

1426-A1.-18 y 27 noviemt

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Público número 36,460, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ANTONIETA LIZ FABRE**, que otorgo el señor **GEORG ALFRED LAUPRECHT**, para que dicha sucesión sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo él tiene derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de noviembre del 2014.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

1425-A1.-18 y 27 noviembre.

**GRUPO PRAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Para los efectos de lo dispuesto en artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la asamblea General Extraordinaria de Acciones de fecha 31 de Diciembre del 2013, se aprobó la disolución y inicio el proceso de liquidación de la sociedad denominada Grupo Pral, S.A. DE C.V., se publica el correspondiente Balance final de la Sociedad.

BALANCE EN LIQUIDACION

| ACTIVO | | PASIVO Y CAPITAL | |
|-------------------|---|------------------------|---|
| ACTIVO CIRCULANTE | 0 | PASIVO A CORTO PLAZO | 0 |
| ACTIVO FIJO | 0 | | |
| ACTIVO DIFERIDO | 0 | CAPITAL | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

Derivado de la interpretación de balance anterior, se puede apreciar que al no existir remanente a distribuir quedarse dividido de la siguiente manera:

NOMBRE DE ACCIONISTAS

HABER SOCIAL

Luis Prendes Mendoza
José Viruega Bonilla

\$ 0
\$ 0

Luis Prendes Mendoza
(LIQUIDADOR)
(Rúbrica).

Metepec, Méx., a 10 de Octubre de 2014.

39-C1.-11, 27 noviembre y 12 diciembre.



MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



CONVOCATORIA DE REMATE

QUE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN IV INCISO a), Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 3, 4, 27 FRACCIÓN II, 113, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 93, 95 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9 FRACCIÓN I, 12, 15, 16, 19, 29, 30, 51, 376, 377, 378, 379, 381, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 77 FRACCIÓN II INCISO c), 257, 258, 265 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA PERÍODO 2013 - 2015 EL DÍA 31 DE ENERO DE 2014, VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN; TIENE A BIEN CONVOCAR AL:

REMATE DE 279 BIENES INMUEBLES

A las personas físicas y morales interesadas en adquirir la propiedad de los bienes inmuebles, que se detallan más adelante, en virtud de que sus propietarios omitieron el pago del Impuesto Predial, más accesorios legales ante esta Autoridad Municipal, adeudos que fueron requeridos mediante los mandamientos de ejecución y requerimientos de pago. Haciéndose constar que a la fecha no se han presentado los propietarios de los bienes inmuebles objeto del Procedimiento Administrativo de Ejecución, a cubrir el importe de los respectivos créditos fiscales; por lo que esta Autoridad Fiscal procedió a solicitar el avalúo correspondiente de cada uno de los predios objeto del referido procedimiento, ya que el valor de los mismos será la base para el remate, en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

| EXP. | NOMBRE DEL ACREDITADO | CUENTA CATASTRAL | DOMICILIO | COLONIA | VALOR AVALUO |
|-------|------------------------------------|-----------------------|--|---------------------------|--------------|
| I-004 | FERNANDEZ ANGUIANO MARTIN | 015 03 620 13 01 000D | CDA BOSQUE DE CEDROS MZ 14 LT 106 VIV D | SAN BUENAVENTURA | \$236,910.00 |
| I-008 | GARCIA GASPAR REYNA | 015 08 072 10 01 000C | RET 13 TEMPESTAD MZ 11 LT 10 VIV-C | R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-020 | IBARRA HUERTA FILIBERTO | 015 03 562 91 M2 033B | COLINAS DE BALBUENA VIV B MZ 2 LT 33 EDIF-NIV 02 | SAN BUENAVENTURA | \$275,720.00 |
| I-022 | LUGO HERNANDEZ FLORO | 015 08 086 19 01 000A | RET 20 BRISA MZ 35 LT 19 VIV A | CD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-031 | GUERRERO RODARTE MAGDALENA | 015 01 379 36 09 0033 | MIGUEL HIDALGO #32 MZ 26 LT 36 VIV 33 | LOS HEROES | \$283,370.00 |
| I-043 | MARTINEZ MONROY GABRIEL | 015 08 113 16 01 000B | RET 48 VENTISCA MZ 45 LT 71 VIV B | R SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$258,746.00 |
| I-051 | LEMUS ROSAS ALEJANDRA | 015 01 490 14 09 003B | LIBERTAD #13 MZ 27 LT 14 VIV 38 INTERMEDI | LOS HEROES | \$249,787.00 |
| I-054 | AVILA HERNANDEZ SALVADOR | 015 01 596 04 01 327B | ACOZAC SN MZ 19, LT 4, VIV 327B | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$233,877.00 |
| I-061 | JUAREZ RAMIREZ ROSA MARIA | 015 01 375 01 09 0031 | AQUILES SERDAN #09 MZ 19 LT 01 VIV 31 | LOS HEROES | \$291,407.00 |
| I-062 | SANTOS CONTRERAS CARLOS | 015 01 598 24 01 3031 | SIN NOMBRE VIV 3031 MZ 19 LT 24 COND 24 CONJ | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$251,065.00 |
| I-071 | PANTALEON RENTERIA MARIA GUADALUPE | 015 03 583 01 01 000B | PANTALEON SAN BUENAVENTURA MZ 34 LT 01 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$241,275.00 |
| I-072 | MERINO BUSTOS EDUARDO | 015 01 379 19 11 0042 | LIBERTAD. MZ 26 LT 19 VIV 42 CASA SOLA | LOS HEROES | \$283,370.00 |

| | | | | | |
|-------|------------------------------------|-----------------------|---|---------------------------|--------------|
| I-076 | ROSALES PEREZ ROSA IRENE | 015 01 422 51 51 1229 | KM 30 C.FED MEX-CUAU GARDENIA MZ 13 LT 151 VIV 1229 | RANCHO SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-077 | VALDERRAMA RODAS MIROSLAVA SELENE | 015 08 095 09 01 000C | RET 26 CIRCUITO DEL SOL MZ 30 LT 09 VIV C | R. SAN JERÓNIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-083 | GARRUÑO RODRIGUEZ ALMA LILIA | 015 01 595 18 06 0019 | MORELOS #6 MZ 45 LT 18 VIV 19 | LOS HEROES | \$283,663.00 |
| I-089 | PONCE SANCHEZ JORGE | 015 03 727 69 01 000A | PASEO DE LOS TABACHINES MZ 27 LT 205 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$239,857.00 |
| I-093 | HERNANDEZ GÓMEZ CECILIA BEATRIZ | 015 01 377 25 01 0038 | BENITO JUAREZ #6 MZ 21 LT 25 VIV 38 CASA SOLA | LOS HEROES | \$284,621.00 |
| I-095 | ALMIRAZ MEJIA HUMBERTO MELQUIADES | 015 03 577 04 01 000C | PASEO DE LOS EUCALIPTOS MZ 28 LT 04 VIV C | SAN BUENAVENTURA | \$284,331.00 |
| I-107 | ROA PINEDA ROBERTO | 015 03 693 11 01 000B | SIN NOMBRE MZ 45 LT 59 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$298,596.00 |
| I-109 | AGUILAR FLORES ENRIQUE | 015 08 086 28 01 000B | SIN NOMBRE MZ 35 LT 28 VIV B | R. SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-110 | PADILLA ARTEAGA JOSE REFUGIO | 015 03 569 30 01 000B | MZ 20 LT COND 30 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$279,667.00 |
| I-119 | ALANIS ZAMORA ELIZABETH | 015 01 429 37 01 0547 | HACIENDA LA ESCONDIDA MZ 16 LT 37 VIV 547 | RANCHO SANTA BARBARA | \$235,777.00 |
| I-122 | MORALES BAUTISTA RODRIGO | 015 01 388 02 12 0045 | BENITO JUAREZ #2 VIV-45 MZ 22 LT 2 | LOS HEROES | \$284,490.00 |
| I-131 | CARBAJAL AGUILERA LILIA ANA | 015 01 378 16 06 0021 | MIGUEL HIDALGO #23 MZ 25 LT 16 VIV 21 | LOS HEROES | \$284,928.00 |
| I-133 | ELIZONDO AGUILAR MARIO | 015 03 674 60 01 000A | VALLE DE BRAVO MZ 28 LT 127 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$300,706.00 |
| I-136 | TREJO SOTO MARINA EUGENIA | 015 03 563 60 01 000B | CDA LAGO DE CATEMACO MZ 34 LT 60 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$265,837.00 |
| I-143 | LOPEZ CRUZ EDMUNDO | 015 03 607 81 01 000B | CONVENIO DE LA SOLEDAD MZ 58 LT 81 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-144 | GARCIA RODRIGUEZ JESUS | 015 03 592 42 01 0101 | LAGO CORTIJO MZ 43 LT 42 VIV 101 | SAN BUENAVENTURA | \$225,456.00 |
| I-146 | REYES DEL VALLE DORA MARIA | 015 03 673 37 01 000B | BOSQUES DE GUAYACANES MZ 23 LT 135 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$314,294.00 |
| I-148 | ESTRADA PEREZ ARTURO | 015 01 460 54 01 0456 | KM30.5 CARR FEO MEX CUAU MZ15 LT 54 V 456 | STA BARBARA | \$241,341.00 |
| I-151 | ACOSTA PICENO RAMIRO | 015 07 121 01 09 5401 | KM 25 CF MEX PUE TURQUESA MZ 9 CD-C EDIF 5 DT 401 | EL CARMEN | \$166,898.00 |
| I-153 | RIMONES PUEBLITA APOLONIO SOSTENES | 015 07 128 04 07 2101 | KM 25 CF MEX PUE PALMA DATILERA MZ 7 CD-B EDIF 2 DT 101 | EL CARMEN | \$166,898.00 |
| I-155 | CASIRO OLVERA MARIA DEL CARMEN | 015 07 128 02 07 2202 | KM 2K CF MEX PUE MZ 7 CO-O EOIF 2 DT 202 | EL CARMEN | \$166,898.00 |
| I-156 | ESTRADA BARRERA ARMANDO | 015 01 389 15 13 0048 | MIGUEL HIDALGO #15 VIV 48 MZ 24 LT 15 | LOS HEROES | \$284,928.00 |
| I-157 | PEREDO GARCIA FRANCISCO | 015 08 078 14 01 000C | MZ 03 LT 14 VIV C | R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-158 | PIÑA MARTINEZ PATRICIA | 015 03 576 75 01 000B | HACIENDA DE SALTENCO MZ 27 LT 75 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$239,857.00 |
| I-160 | YAÑEZ MONTOYA PEDRO | 015 01 411 04 03 0017 | JOSE MARIA MORELOS MZ 9 LT 4 VIV 17 | LOS HEROES | \$201,613.00 |
| I-170 | RAMOS CHAVEZ MARIO ALBERTO | 015 03 562 91 M2 012B | COLINAS DE BALBUENA VIV B MZ 2 LT 12 EDIF - NIV 02 | SAN BUENAVENTURA | \$275,720.00 |
| I-173 | DIAZ ENDEJAS MARTIN | 015 01 411 05 05 0005 | MARIA MORELOS JOSE MZ 9 LT 5 VIV 5 | LOS HEROES | \$201,613.00 |
| I-179 | DELIBADO DIAZ JUAN | 015 01 390 16 05 0016 | MIGUEL HIDALGO MZ 23 LT 16 VIV 16 | LOS HEROES | \$284,928.00 |
| I-180 | MIHAYDA MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 015 08 097 57 01 000A | RETORNO 4 CIELO MZ 23 LT 209 VIV A | U H CD CUATRO VIENTOS | \$213,146.00 |
| I-183 | IRETA OSORIO HUGO ALVARO | 015 01 413 02 01 0004 | BENITO JUAREZ. MZ 30 LT 02 VIV 04 | LOS HEROES | \$277,869.00 |
| I-205 | SALLAFIA PEREZ ELIZABETH | 015 03 625 19 01 0184 | CARR FED MEX CUAUTLA VIV 184 LT 19 MZ 5 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-207 | PALACIOS CORTES ARACELI | 015 01 373 03 05 0018 | MIGUEL HIDALGO MZ 28 LT 03 VIV 18 | LOS HEROES | \$283,973.00 |
| I-219 | TRISTAN LEYVA MARTIN | 015 01 381 03 01 0034 | AV. INDEPENDENCIA. MZ 6 LT 3 VIV 34 | LOS HEROES | \$206,275.00 |
| I-229 | BELTRAN ALCÓCER ANDRES | 015 03 626 36 01 000C | HDA. LA HERRAQUERA MZ 19 LT 89 VIV C | SAN BUENAVENTURA | \$254,682.00 |
| I-233 | BARON GUADARRAMA ALFREDO | 015 01 381 11 01 0306 | MEX CUAUTLA KM 306 N 68 L 11 MZ 5 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-238 | POZOS HERRANO CAROLINA | 015 03 699 01 01 000D | HACIENDA DE LA LUZ MZ 27 LT 90 VIV D | SAN BUENAVENTURA | \$241,129.00 |
| I-251 | GUTIERREZ CELAYA GABRIEL | 015 01 423 90 01 0770 | TROJE, VIALIDAD CONDOMINIAL 770 - S/N MZ 15 LT 90 | SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-259 | HERNANDEZ PEREZ BARTOLA | 015 01 423 90 01 0777 | TROJE, VIALIDAD CONDOMINIAL 777 - S/N MZ 15 LT 90 | SANTA BARBARA | \$257,715.00 |
| I-260 | PRIEN CALZADA LUIS RENE | 015 01 409 06 01 0009 | LIBERTAD. MZ 10 LT 08 VIV 9 | LOS HEROES | \$241,600.00 |
| I-262 | HERNANDEZ GALINDO SALVADOR ALBERTO | 015 03 625 10 01 000B | CDA DE LAURELES MZ 18 LT 91 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$271,056.00 |
| I-271 | MOVILES HERNANDEZ JOSÉ LUIS | 015 08 058 01 01 000F | CALLE TORMENTA MZ 29 LT 1 VIV F | RCHO S JERONIMO C VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-272 | ZARZA GARCIA MARCELINE | 015 03 628 14 01 000B | BARRANCA LA ANGOSTURA MZ 47 LT 94 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$241,275.00 |
| I-277 | CAMACHO YAÑEZ BEATRIZ | 015 08 062 43 01 000A | RET 23 MZ 16 LT 13 VIV A | R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$245,894.00 |
| I-281 | MENDOTA LOPEZ VICTOR MANUEL | 015 01 415 18 05 0004 | JOSE MARIA MORELOS MZ 8 LT 18 VIV 4 | LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-283 | OLIVERA MUÑOZ VICTOR MANUEL | 015 08 072 18 01 000D | TEMPESTAD RET 9 MZ 11 LT 18 VIV D | R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |

| | | | | | |
|-------|------------------------------------|-----------------------|--|---------------------------|--------------|
| I-289 | LOPEZ HERNANDEZ ABAD | 015 08 078 18 01 000D | TEMPESTAD MZ 45 LT 18 VIV D | RCHO S JERONIMO C VIENTOS | \$237,707.00 |
| I-294 | POLITO BECERRIL RAUL | 015 08 074 30 01 000B | RET 18 TORNADO MZ 9 LT 75 VIV B | SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-297 | RODRIGUEZ ALMARAZ JOSE LUIS ANDRES | 015 08 072 25 01 000B | TEMPESTAD RET 11 MZ 11 LT 25 VIV B | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-308 | MARIN RUIZ RODRIGO RUSSELL | 015 08 110 46 01 000A | CIRCUITO DEL SOL #10 MZ 45 LT 10 VIV A | RCHO S JERONIMO C VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-314 | ROSALES JIMENEZ JORGE | 015 03 726 50 01 000B | MZ 24 LT 50 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$239,857.00 |
| I-320 | VIZCAYA LOPEZ MARIA PAULA | 015 08 110 08 01 000A | RETORNO 55 TEMPESTAD MZ 45 LT 48 VIV A | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$176,303.00 |
| I-328 | AGUILAR MARQUEZ JULIO | 015 01 387 01 09 0034 | FCO I MADERO MZ 17 LT 01 VIV 34 | LOS HEROES | \$292,232.00 |
| I-329 | PARDO LLARENA JOSE ALFONSO | 015 01 394 08 10 0031 | JUAN ALDAMA MZ 5 LT 8 VIV 31 | LOS HEROES | \$241,598.00 |
| I-339 | CABALLERO DURAN REYNALDO | 015 07 127 02 08 041A | KM 25 CF MEX PUE TURQUESA MZ 3 CD-B VIV 4 - A | EL CARMEN | \$169,384.00 |
| I-351 | ESCOBAR MUÑOZ JOSE LUIS | 015 07 129 04 08 1401 | KM 25 CF MEX PUE MZ 8 CD-A EDIF 1 DTO 401 | EL CARMEN | \$166,898.00 |
| I-356 | MENDOZA ESPINOSA VICTOR ALEJANDRO | 015 01 377 24 01 0029 | BENITO JUAREZ MZ 21 LT 24 VIV 29 CASA SOLA | LOS HEROES | \$284,072.00 |
| I-360 | GONZALEZ VILLEGAS MA DEL CARMEN | 015 07 128 01 07 2302 | KM 25 CF MEX PUE TURQUESA MZ 7 CD-E EDIF 2 DTO 302 | EL CARMEN | \$166,898.00 |
| I-363 | GARCIA YAÑEZ ODILA | 015 01 024 05 05 0032 | 21 DE MARZO SIN MZ 3 COND 5 VIV 32 | SAN JOSE DE LA PALMA | \$177,594.00 |
| I-371 | NIEVES JUAREZ MARGARITA | 015 01 427 29 29 0625 | 2 DE ABRIL KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 12 LT 88 VIV 625 | RANCHO STA BARBARA/AMARIL | \$241,341.00 |
| I-373 | RUIZ JUAREZ ENRIQUE | 015 03 691 02 01 0022 | P DE LOS EUCALIPTOS 23 CS-22 LT-2 MZ-VII | FRACC SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-376 | RODRIGUEZ PEREZ ADRIANA | 015 01 399 16 04 0009 | IGNACIO ZARAGOZA, MZ 11 LT 16 VIV 09 ALTA | LOS HEROES | \$202,911.00 |
| I-378 | MIRANDA COVARRUBIAS FELIPE | 015 01 590 09 01 2424 | AV ACOZAC S/N MZ 11 LT 9 VIV 2424 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,647.00 |
| I-380 | RAMIREZ CABRERA JOSE MANUEL | 015 03 573 89 01 000B | HDA. DE ALTA VISTA MZ 24 LT 89 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$239,857.00 |
| I-381 | SANTIAGO CRUZ JESUS | 015 01 422 59 59 1319 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 13 LT 159 VIV 1319 | RANCHO SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-383 | MOTA VALVERDE JOSE CARLOS | 015 03 185 07 01 000A | PASEO DEL REAL MZ 58 LT 94 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$299,010.00 |
| I-394 | GONZALEZ GOMEZ AGURIO | 015 03 691 28 01 000A | CAMINO ANTIGUO MZ 34 LT 105 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$241,275.00 |
| I-396 | ZAMUDIO HERNANDEZ ENRIQUE | 015 01 408 04 07 0054 | HIDALGO MIGUEL MZ 12 LT 04 VIVIENDA 54 ALTA | LOS HEROES | \$202,911.00 |
| I-397 | QUINTERO HERNANDEZ MARIA IVONN | 015 01 437 16 01 1056 | CARR FED MEX CUAU KM30.5 MZ 4 LT 116 VIV 1056 | SANTA BARBARA | \$282,426.00 |
| I-404 | GAYTAN ESTRADA SANDRA LETICIA | 015 08 085 10 01 000A | GRANIZO MZ 36 LT 10 VIV-A NO. 1-A | C.H. CUATRO VIENTOS | \$282,737.00 |
| I-405 | BALDERAS PINA CONSUELO | 015 01 395 04 01 0001 | FERNANDO MONTES DE OCA MZ 34 LT 04 VIV-01 SOLA | LOS HEROES | \$283,973.00 |
| I-406 | CRUZ MARTIN JOSE MANUEL | 015 01 376 09 01 0002 | BENITO JUAREZ MZ 18 LT 09 VIV 02 CASA SOLA | LOS HEROES | \$276,577.00 |
| I-414 | MONTALVO MORALES FRANCISCO | 015 01 021 03 03 0031 | 21 DE MARZO S/N MZ 2 COND 3 VIV 31 | SAN JOSE DE LA PALMA | \$282,510.00 |
| I-418 | JASSO MIRANDA ANA MARIA | 015 01 413 11 04 0015 | AGUSTIN MELGAR #2 MZ 30 LT 11 VIV 15 | LOS HEROES | \$284,006.00 |
| I-425 | ONOFRE FLORES ABEL | 015 01 422 82 82 1488 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 13 LT 162 VIV 1488 | RANCHO STA BARBARA/TAMESI | \$253,622.00 |
| I-426 | WADE LEAL LETICIA CRISTINA | 015 01 409 08 01 0031 | LIBERTAD MZ 10 LT 06 VIV 31 BAJA | LOS HEROES | \$241,600.00 |
| I-431 | MARQUEZ ESPINDOLA MONICA | 015 01 461 01 01 0003 | BENITO JUAREZ, MZ 35 LT 01 VIV 03 | LOS HEROES | \$277,869.00 |
| I-432 | PEREZ GUTIERREZ BLANCA ALEJANDRA | 015 01 389 06 01 0002 | MZ 24 LT 06 VIV 02 INTERMEDI | LOS HEROES | \$246,158.00 |
| I-435 | FLDRES HINOJOSA ENRIQUE | 015 01 595 20 12 0047 | JOSE MARIA MORELOS #2 MZ 45 LT 20 VIV 47 | LOS HEROES | \$277,487.00 |
| I-452 | GUTIERREZ ESPINOZA ROSENDO | 015 01 022 03 04 0019 | 21 DE MARZO S/N MZ 1 COND 4 VIV 19 | SAN JOSE DE LA PALMA | \$177,594.00 |
| I-463 | PALAFIX PEREZ NICOLAS FRANCISCO | 015 01 426 38 38 0224 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 12 LT 38 VIV 224 | RANCHO SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-468 | JIMENEZ LOPEZ MARTIN JOSE | 015 03 596 50 01 000B | BARRANCA LA ANGOSTURA MZ 47 LT 50 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$241,275.00 |
| I-472 | JERONIMO VALADEZ CARMEN CECILIA | 015 01 589 15 01 2728 | AV ACOZAC S/N MZ 10 LT 15 VIV 2728 TEXCOCO | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$232,731.00 |
| I-476 | ORTEGA MEDINA DOMINGO | 015 01 386 11 01 0002 | JUAN DE LA BARRERA MZ 36 LT 11 VIV 02 SOLA | LOS HEROES | \$277,869.00 |
| I-478 | DIAZ JIMENEZ CLAUDIA | 015 01 598 23 01 3083 | AV ACOZAC MZ 19 LT 23 VIV 3083 TERMINOS | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,647.00 |
| I-490 | LOPEZ ZENTENO MANUEL ELISEO | 015 01 388 04 04 0014 | BENITO JUAREZ MZ 22 LT 04 VIV 14 | LOS HEROES | \$284,217.00 |
| I-498 | MIRANDA BAEZA JESUS JAVIER | 015 01 582 38 01 0977 | AV ACOZAC S/N MZ 3 LT 38 VIV-977 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,767.00 |
| I-499 | FERNANDEZ VALES JOSE LUIS | 015 01 185 15 03 0009 | SECC II MZ 01 LT 10 VIV 09 | LOS HEROES | \$306,475.00 |
| I-512 | FABIAN GRANADOS NORMA ALICIA | 015 03 573 11 01 000B | CDA BOSQUES DE CELEBES MZ 24 LT 11 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$239,857.00 |
| I-514 | SOLORZANO VENTURA JOSE GUSTAVO | 015 01 591 49 01 1657 | AV ACOZAC MZ 12 LT 49 VIV 1657 CHAIREL | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$249,959.00 |
| I-516 | CRUZ CASTRO ANA MARIA | 015 01 426 09 09 0011 | KM30 CARR FED MEX-CUAU MZ 12 LT 9 VIV 11 | RANCHO SANTA BARBARA | \$188,584.00 |

| | | | | | |
|-------|------------------------------------|-----------------------|---|---------------------------|--------------|
| I-518 | OFORIO ROMERO LUZ ANGELICA | 015 03 520 47 01 000B | CERRADA CAMINO A LA JOYA, MZ 37 LT 137 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$288,980.00 |
| I-525 | CHOPIN OLIVER JOSE LUIS | 015 08 114 12 01 000C | RET 56 TEMPESTAD MZ 44 LT 67 VIV C | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-536 | RUIRIGUEZ LEON MOISES | 015 08 069 15 01 000B | RAYO MZ 13 LT 15 VIV B | R. SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-548 | ZAMUDIO GARCIA LUZ MARIA | 015 01 395 04 08 0029 | MONTES DE OCA MZ 34 LT 04 VIV 29 | LOS HEROES | \$283,973.00 |
| I-549 | NUÑEZ GONZALEZ SERGIO | 015 03 576 50 01 000A | MZ 27 LT 50 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$243,189.00 |
| I-554 | LUNA VALENCIA NDRMA ANGELICA | 015 01 356 11 01 1654 | RANCHO LA JOYA MZ 7 LT 11 VIV 1654 | GEOVILLAS DE IXTAPALUCA | \$270,064.00 |
| I-555 | LOPEZ GUIA ARMANDO | 015 01 591 41 01 1750 | AV ACOZAC MZ 12 LT 41 VIV 1750 CHAIR | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,634.00 |
| I-558 | DELGADO TRUJILLO JOSUE | 015 01 596 06 01 3588 | AV ACOZAC S/N MZ 17 LT 6 VIV 3588 JANITZIO | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,641.00 |
| I-565 | FERRIAS GARCIA NANCY | 015 01 185 07 06 0022 | SECC II MZ 01 LT 03 VIV 22 | LOS HEROES | \$293,669.00 |
| I-567 | CORREA CHAVOLLA JOSE GUADALUPE | 015 01 589 21 01 2715 | AV ACOZAC SN MZ 10 LT 21 VIV 2715 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$236,825.00 |
| I-579 | CERVANTES CORONA ESMERALDA | 015 01 598 18 01 3139 | ACOSAC SN MZ 19 LT 18 VIV 3139 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$232,731.00 |
| I-585 | GARCIA SILVA SILVIA | 015 01 380 33 10 0034 | LIBERTAD MZ 7 LT 33 VIV 34 BAJA | LOS HEROES | \$240,643.00 |
| I-586 | YUÑEZ IGNACIO VICTOR | 015 08 055 24 02 000B | RET 26 VENTISCA MZ 27 LT 79 VIV B | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-587 | BENITEZ BARRERA ADAN | 015 03 573 97 01 000B | HDA DE ALTA VISTA MZ 24 LT 97 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$239,857.00 |
| I-595 | GALLEGOS CARRILLO ANGEL | 015 01 590 47 01 2089 | AV ACOZAC SN MZ 11 LT 47 VIV 2089 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$232,731.00 |
| I-603 | GARCIA RAMIREZ FRANCISCO | 015 01 429 18 01 0282 | KM 30 MEX-CUAUTLA ARAUCARIA MZ 16 LT 18 VIV 282 | RANCHO SANTA BARBARA | \$213,513.00 |
| I-608 | GONZALEZ SALDAÑA MARICELA | 015 01 377 18 01 0004 | AV INDEPENDENCIA #93 MZ 21 LT 18 VIV 04 BAJA | LOS HEROES | \$243,102.00 |
| I-613 | GUZMAN ZARAGOZA JUAN CARLOS | 015 01 378 15 07 0023 | HIDALGO #21 MZ 25 LT 15 VIV 23 CASA SOLA | LOS HEROES | \$284,826.00 |
| I-616 | GARCIA TAPIA ELOY | 015 08 071 42 01 000B | DEL SOL MZ 12 LT 42 VIV B | S JERONIMO CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-621 | FERRIAS TOVAR DELIA | 015 03 558 02 01 000D | CARR FED MEX-PUE KM 29.5 MZ 9 LT 2 VIV D | SAN BUENAVENTURA | \$271,056.00 |
| I-637 | PERNA SALINAS FERNANDO | 015 01 598 24 01 3020 | AV ACOZAC SN MZ 19 LT 24 VIV-3020 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$251,079.00 |
| I-652 | ORTA CORTES MARIA DE LOURDES | 015 01 185 05 07 0027 | SECC II MZA 01 LTE 01 VIV-27 | LOS HEROES | \$305,498.00 |
| I-680 | SILVA LEON ALEJANDRO | 015 01 591 09 01 1985 | RANCHO EL ARENAL AV ACOZAC SN MZ 12 LT 9 VIV 1985 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,641.00 |
| I-681 | GUZMAN GONZALEZ JULIETA | 015 08 079 10 01 000A | RET 12 VENTISCA #65. MZ 4 LT 65 VIV A | SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-689 | QUERRERO RAMIREZ JUANA | 015 08 111 09 01 000B | RETORNO 7 ARCOIRIS MZ 44 LT 47 VIV B | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-691 | HERNANDEZ SANTILLAN MAURICIO | 015 08 074 14 01 000C | RETORNO 20 TORNADO MZ 9 LT 60 VIV C | SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-723 | CRUZ WHITE CECILIA | 015 01 596 06 01 3590 | AV. ACOZAC SN MZ 17 LT 6 VIV 3590 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,641.00 |
| I-727 | FLORES ROJAS IRMA | 015 01 596 05 01 3654 | AV. ACOZAC MZ 17 LT 5 VIV 3654 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$249,920.00 |
| I-742 | LOPEZ GASPAR MIGUEL | 015 08 114 07 01 000C | RET 56 TEMPESTAD #62 MZ 44 LT 62 VIV C | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-746 | INFANTE NEQUIS BEATRIZ | 015 08 100 15 01 000B | TEMPESTAD MZ 40 LT 41 VIV B | R. SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$237,707.00 |
| I-750 | DE LA CRUZ BOLANOS JAVIER | 015 03 569 18 01 000A | CARR FED MEX-PUE KM29.5 MZ 20 LT 18 VIV | SAN BUENAVENTURA | \$188,584.00 |
| I-751 | HERNANDEZ HERNANDEZ SENIS | 015 01 671 21 03 0012 | HIDALGO #41 MZ 41 LT 21 VIV 12 SOLA | LOS HEROES | \$284,295.00 |
| I-756 | HERNANDEZ VARGAS GASPAR | 015 08 059 20 01 000B | RAYO MZ 14 LT 20 VIV B | S JERONIMO CUATRO VIENTOS | \$249,579.00 |
| I-762 | ROSALLES LOPEZ MARIA LETICIA | 015 01 388 18 10 0048 | MANZANA 16 LOTE 18 VIVIENDA 48 | EX-HDA JESUS MARIA | \$188,584.00 |
| I-771 | MELTRAN AVILES MARILU | 015 08 111 08 01 000C | RET 7 ARCOIRIS MZ 44 LT 48 VIV C | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-779 | LOPEZ TELLO CORONEL CRISTINA | 015 08 111 24 01 000B | RET 5 ARCOIRIS MZ 44 LT 32 VIV B | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$174,923.00 |
| I-786 | ARELLANO GOMEZ RICARDO | 015 08 089 10 01 000A | RET 36 LLUVIA MZ 33 LT 65 VIV A | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-789 | MOLINA GOMEZ MARIA LUISA | 015 08 055 19 04 000D | RET 26 VENTISCA MZ 27 LT 74 VIV D | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-801 | MARTINEZ MONROY LUZ DE LOURDES | 015 01 374 17 02 0004 | JOSE MARIA MORELOS #33 MZ 44 LT 17 VIV 04 | LOS HEROES | \$283,843.00 |
| I-805 | CAMPOS MARTINEZ VERONICA | 015 08 074 21 01 0009 | FISICAMENTE ARMATA SN - CASA NO. 9 MZ | LAS PALMAS HACIENDA | \$188,584.00 |
| I-816 | CARBALLO SANTOS MOISES | 015 01 598 23 01 3103 | AV ACOZAC SN MZA 19 LT 23 VIV 3103 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,647.00 |
| I-818 | HERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER | 015 08 095 10 01 000D | MZ 30 LT 10 VIV D | R SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-841 | CRUZ MEJIA SONIA | 015 08 078 02 01 000D | MZ 03 LT 02 VIV D | R SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-848 | PANTOJA PACHECO ROGELIO | 015 08 074 10 01 000B | MZ 09 LT 56 VIV B | SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-857 | RAMIREZ GOMEZ HECTOR | 015 08 101 33 01 000C | RETORNO 29 CIRCUITO DEL DOL #23 MZ 41 LT 23 VIV C | R SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |

| | | | | | |
|--------|--|-----------------------|--|----------------------------|--------------|
| I-864 | MELENDEZ MORALES JOSE SANTOS HICAHDO | 015 01 378 03 01 0006 | VENUSTIANO CARRANZA MZ 25 LT 03 VIV 06 ALTA | LOS HEROES | \$179,181.00 |
| I-865 | DOMINGUEZ CRUCES DAVID | 015 08 093 45 01 000B | RET 40 TEMPESTAD MZ 31 LT 45 VIV B | R SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-867 | FLORES GONZALEZ PAUL | 015 08 031 36 01 000C | RET 46 TORNADO MZ 38 LT 91 VIV C | CO CUATRO VIENTOS | \$237,707.00 |
| I-870 | MANCILLA ESPINOSA JOSE COSME | 015 08 089 45 01 000C | RET 30 LLUVIA. MZ 33 LT 100 VIV C | R. SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-871 | MIRANDA MORAN JUAN JOSE | 015 01 387 12 01 0004 | AV BENITO JUAREZ MZ 17 LT 12 VIV 04 CASA SOLA | LOS HEROES | \$276,723.00 |
| I-884 | GONZALEZ DIAZ MARIA RITA | 015 03 570 57 01 0202 | CARR F MEX P KM 29.5 MZ 21 LT 57 VIV 202 | SAN BUENAVENTURA | \$240,134.00 |
| I-897 | AVILES COLON SILVIA | 015 08 074 21 01 000A | RETORNO 20 TORNADO MZ 9 LT 67 VIV A | SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-902 | CANO SAN JUAN ERIKA | 015 08 110 44 01 000B | RETORNO 55 TEMPESTAD MZ 45 LT 12 VIV B SOLA | R SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-912 | TORRES RONQUILLO JOSEFINA | 015 08 086 25 01 000D | RETORNO 20 BRISA MZ 35 LT 25 VIV O | CO CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-916 | CABALLERO NAVARRO ALFONSO | 015 01 378 31 08 0029 | IGNACIO ZARAGOZA #32, MZ 25 LT 31 VIV 29 CASA SOLA | LOS HEROES | \$284,928.00 |
| I-919 | CAMPOS PEREZ ARELI | 015 08 059 15 01 000C | MZ 14 LT 15 VIV C | RCHO S. JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-930 | LARA VAZQUEZ VERONICA | 015 01 585 24 01 1465 | AV ACOZAC MZ 6 LT 24 VIV 1465 CHICOACEN | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,953.00 |
| I-933 | LARA MORALES FERNANDO | 015 08 110 28 01 000B | CIRCUITO RET 51 TEMPESTAD MZ 45 LT 28 VIV B | R.SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-934 | OL VERA TRONCOSO MARIA ELENA | 015 08 052 17 01 000A | RETORNO 25 LLUVIA MZ 25 LT 39 VIV A | R.SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-950 | AGUILAR ARAOZ MARCOS | 015 08 055 22 03 000C | RET 21 VENTISCA MZ 27 LT 77 VIV C | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-953 | JAUREGUI MEDRANO JORGE MANUEL | 015 08 110 33 01 000C | RET 51 TEMPESTAD MZ 45 LT 23 VIV C | RCHO S. JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-967 | ADUNA ARROYO DAVID | 015 08 110 84 01 000C | MANZANA 45 LOTE 84 VIVIENDA C | R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-970 | SANTIAGO ALBITER MARIA DEL ROSARIO | 015 08 093 44 04 000D | RET 40 TEMPESTAD MZ 31 LT 44 VIV D | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-978 | ORTEGA GONZALEZ MAXIMO MARIANO | 015 03 569 55 01 000C | CARR FED MEX-PUE KM 29.5 MZ 20 LT 55 VIV | SAN BUENAVENTURA | \$188,584.00 |
| I-981 | REYES MACIAS JOSE DE JESUS | 015 01 385 04 12 0046 | FRANCISCO MARQUEZ MZ 37 LT 04 VIV 46 SOLA | LOS HEROES | \$284,151.00 |
| I-994 | VAZQUEZ CORDOBA ISABEL | 015 08 074 27 01 0000 | RETORNO 18 TORNADO MZ 9 LT 73 VIV D | SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-996 | MARTINEZ LURIA ERNESTO | 015 01 598 14 01 3148 | AV ACOZAC SN MZ 19 LT 14 VIV 3148 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,902.00 |
| I-998 | FUENTES ROLDAN JOSE JUAN | 015 01 408 04 08 0044 | HIDALGO MIGUEL MZ 12 LT 4 VIV 44 INTERMEDIA | LOS HEROES | \$202,911.00 |
| I-1022 | ADAME MARTINEZ ENRIQUE | 015 08 088 48 01 000B | CALLE GRANIZO MZ 34 LT 08 VIV B | S JERONIMO CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-1023 | MORALES ARROYO JESUS | 015 05 100 09 22 000B | AV LOMA HERMOSA MZ 9 LT 22 VIV B | LOMAS DE IXTAPALUCA | \$339,127.00 |
| I-1024 | CRUZ CANTU ADOLFO | 015 08 078 30 01 000A | MZ 03 LT 30 VIV A | R.SN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-1029 | GUZMAN GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES | 015 08 032 33 01 000D | RET 36 VENTISCA MZ 40 LT 88 VIV D | RCHO S. JERONIMO 4 VIENTOS | \$237,707.00 |
| I-1030 | GARCIA MENDOZA IRMA | 015 08 055 22 01 000A | RET 26 VENTISCA MZ 27 LT 77 VIV A | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-1031 | ARCINIEGA FLORES RAYMUNDO | 015 08 031 27 01 000C | RET 48 TORNADO #82 MZ 38 LT 82 VIV C | CD. CUATRO VIENTOS | \$229,520.00 |
| I-1034 | GONZALEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES LI | 015 01 432 29 01 0141 | MZ 11 LT 29 VIV 141 | SANTA BARBARA | \$271,158.00 |
| I-1036 | CARDOSO CARRILLO CARLOS GABINO | 015 01 420 25 25 0150 | KM30 CARR FEO MEX-CUAU MZ 13 LT 25 VIV 150 | RANCHO SANTA BARBARA | \$234,567.00 |
| I-1037 | GARCIA LOPEZ RAFAEL | 015 01 433 15 01 0019 | KM 30 CARR FEO MEX CUAU MZ 10 LT 15 V-19 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1038 | ROJAS LEON TOMAS ARMANDO | 015 01 421 91 91 0069 | KM 30 CAR FEO MEX-CUAUT MZ 13 LT 91 V-69 | STA BARBARA COATZACOALCOS | \$188,584.00 |
| I-1042 | MONTESINOS SOLANO BENITO ERNESTO | 015 01 435 78 01 0006 | KM 30 CARR FEO MEX CUAU MZ 9 LT 78 VIV 6 | STA. BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1045 | ENRIQUEZ SOTELO MARIA LETICIA | 015 01 443 85 01 0002 | KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 7 LT 85 VIV 2 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1049 | PRADO RODRIGUEZ JULIO OSWALDO | 015 01 445 41 01 000C | AV EMILIANO Z CAMINO A C MZ 19 LT 6 VIV | SAN VICENTE CHICOLOAPAN | \$258,746.00 |
| I-1055 | OIAZ LUNA MOISES | 015 08 106 52 01 000E | MZ 53 LT 148 VIV E | SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-1056 | VALENCIA SOTO ADRIANA | 015 08 110 84 01 0035 | KM 30 CARR FEO MEX-CUAU MZ-8 LT-27L V-35 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1058 | PEREZ GONZALEZ JOEL | 015 01 445 85 01 0889 | KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 8 LT 85 VIV 889 | SANTA BARBARA | \$263,532.00 |
| I-1061 | REBOLLO PEDRAZA JOSE LUIS | 015 01 445 46 01 0004 | CARR FEO MEX CUAUTLA KM 30 MZ 8 LT 46 V4 | SANTA BARBARA | \$258,746.00 |
| I-1062 | GARCIA REYES OSCAR | 015 01 460 37 01 0190 | CARR FED MEX CUAU KM 30.5 MZ 15 LT 37 VIV 190 | STA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-1063 | CORTES AGUILAR JOEL | 015 01 435 87 01 0775 | KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 9 LT 87 VIV 775 | STA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-1065 | GAMINO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER | 015 01 445 41 01 0444 | KM 30 CARR FED MEX-CUAU MZ 8 LT 41 V 444 | SANTA BARBARA | \$247,898.00 |
| I-1070 | PEREZ MORENO DANI | 015 08 106 25 01 000B | VIALIDAD CONDOMINIAL 777 - S/N MZ 15 LT | SANTA BARBARA | \$258,746.00 |
| I-1076 | MUNGUIA HIDALGO ANA ISAUARA | 015 01 422 37 37 0105 | KM30 CARR FED MEX-CUAU MZ18 LT137 VIV105 | RANCHO SANTA BARBARA | \$240,134.00 |

| | | | | | |
|--------|--|-----------------------|---|---------------------------|--------------|
| I-1078 | MIRALES TAPIA ELIZABETH | 015 01 437 93 01 0911 | KM30 CARR FED MEX CUAU MZ 4 LT 93 VIV 91 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1080 | MILDESTO SEGUNDO JOSE LUIS | 015 08 106 02 01 000B | RETORNO 6 BOULEVARD DEL VIENTO 10 - C MZ | CUATRO VIENTOS | \$258,746.00 |
| I-1082 | TREJICO TORRES MELECIO | 015 01 445 40 01 0376 | KM-30 CARR FED MEX CUAU MZ 8 LT 40 VIV 376 | SANTA BARBARA | \$264,940.00 |
| I-1083 | GONZALEZ SARMIENTO JAIME | 015 01 444 24 01 0062 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 7 LT 24 VIV 62 | RANCHO SANTA BARBARA | \$245,232.00 |
| I-1084 | SOLANO DELGADILLO MARITZA | 015 08 084 05 01 000F | RT 18 BLVD DEL VIENTO MZ 51 LT 5 VIV F | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-1086 | SILVEIRO ROSAS JOSE ESTEBAN ELOY | 015 08 106 02 01 0010 | MZ 16 LT 5 VIV 10 | SAN VICENTE CHICOLOAPAN | \$258,746.00 |
| I-1088 | ALEGRIA OTAMENDI LILIANA MARIA DEL ROSARIO | 015 01 423 90 01 0737 | CAR FED MEX CUAU KM 30.5 M 15 L 90 V 737 | SANTA BARBARA | \$257,715.00 |
| I-1093 | GARCIA LEGORRETA FRANCISCO RAFAEL | 015 01 435 87 01 0075 | KM 30 CARR FEO MEX-CUAU MZ-9 LT-87 V-75 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1112 | MARTINEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN GUADAL | 015 01 422 17 17 0910 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 13 LT 117 VIV 910 | RCHO SANTA BARBARA | \$274,853.00 |
| I-1116 | AVILA ZAMORA CUAUHTEMOC | 015 01 429 17 01 0230 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 16 LT 17 VIV 230 | RANCHO SANTA BARBARA | \$213,513.00 |
| I-1119 | ALFARO CELSO J JESUS | 015 01 591 49 01 1681 | AV ACOZAC MZ 12 LT 49 VIV 1681 CHAIREL | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$249,952.00 |
| I-1130 | MONTAÑO MORENO JOSE LUIS | 015 01 442 12 01 0173 | MZ 6 LT 12 VIV 173 | SANTA BARBARA | \$275,704.00 |
| I-1132 | GUADALUPE CONTRERAS MARIA ELEODORA | 015 01 446 19 01 0201 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 8 LT 19 VIV 201 | RANCHO SANTA BARBARA | \$268,177.00 |
| I-1142 | SILVA FLORES ADOLFO | 015 08 106 02 01 000B | RET 38 BLV DEL VIENTO MZ 53 LT 98 VIV-B | S JERONIMO CUATRO VIENTOS | \$200,865.00 |
| I-1143 | CASTILLO ARMENTA MARIANO | 015 07 167 01 02 0049 | VIV 49 COND 2 LT 2 FRG-D NO PRO 4 | VILLAS DE AYOTLA | \$188,584.00 |
| I-1144 | ESPINOSA HERRERA MARCO ANTONIO | 015 01 415 23 10 0033 | LIBERTAD MZ 08 LT 23 VIV 33 | LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1146 | CANTONA MACIAS JUAN MANUEL | 015 01 403 07 10 0035 | DOMINGUEZ MIGUEL MZ 02 LT 07 VIV 35 | C H LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1156 | GONZALEZ VALENCIA ENRIQUE | 015 08 106 25 01 000B | MZ 53 LT 121 VIV B | CUATRO VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-1158 | RODRIGUEZ MENDOZA VERONICA ALICIA | 015 03 695 28 01 000A | PASEO DE LAS PLAZAS MZ 48 LT 119 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$245,793.00 |
| I-1166 | MARTINEZ MEDEL VICTOR FIDEL | 015 01 448 03 01 0027 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 8 LT 3 VIV 27 | RANCHO SANTA BARBARA | \$269,596.00 |
| I-1171 | RAMIREZ POLO EMILIA | 015 01 432 16 01 0077 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 11 LT 16 VIV 77 | RANCHO STA BARBARA | \$250,956.00 |
| I-1179 | RUIRES JUAREZ VITALINA | 015 01 418 36 01 0345 | KM 30 C FED MEX-CUAU MZ 18 LT 36 VIV 345 | RANCHO SANTA BARBARA | \$222,253.00 |
| I-1209 | CHAVEZ SANCHEZ ALEJANDRO | 015 01 591 13 01 1886 | AV. ACOZAC S/N MZ 12 LT 13 VIV 1886 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$232,731.00 |
| I-1212 | RODRIGUEZ GOMEZ BENJAMIN DAVID | 015 01 402 04 05 0028 | CALLE DOMINGUEZ MIGUEL MZ 3 LT 4 VIV 28 | LOS HEROES | \$202,712.00 |
| I-1214 | TOVAR ALTAMIRANO CLAUDIA EVA | 015 01 434 16 01 0175 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 9 LT 16 VIV 175 TIBER | RANCHO SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-1220 | GARROLA RAMOS ANGEL | 015 01 379 17 01 0001 | LIBERTAD #33 MZ 26 LT 17 VIV 01 | LOS HEROES | \$283,370.00 |
| I-1222 | MOLINA GARCIA CARLOS | 015 01 449 19 01 0035 | CARR FED MEX CUAU KM 30.5 MZ 14 L 19 V35 | SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1232 | COMAÑO URIBE ROSA IRENE | 015 01 394 04 02 0019 | MATAMOROS MARIANO MZ 5 LT 4 VIV 19 | LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1235 | GREGORIO HIDALGO VICTORINO | 015 03 312 04 01 000B | BARRANCA DE PILARES MZ 53 LT 204 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,793.00 |
| I-1248 | HERNANDEZ FONSECA HECTOR | 015 01 434 23 01 0235 | RETAMA MZ 9 LT 23 VIV 235 | SANTA BARBARA | \$274,252.00 |
| I-1258 | URQUIZU PORTOCARRERO NORMA JANETT | 015 01 209 17 01 0777 | BAHIA TODOS SANTOS S/N COND 3 CS 777 | GEO VILLAS DE LA ASU | \$188,584.00 |
| I-1261 | ORTIZ MARIZ MARIA LUISA | 015 01 380 17 02 0023 | MARIA MORELOS JOSE MZ 07 LT 17 VIV 23 | C H LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1263 | MARTINEZ MORA CECILIA | 015 08 096 42 01 000D | RET 10 BLVD DEL VIENTO MZ 50 LT 42 VIV D | RANCHO SAN JERONIMO | \$188,584.00 |
| I-1269 | LOPEZ HERNANDEZ FERNANDO | 015 01 429 06 01 0145 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 16 LT 6 VIV 145 | RANCHO SANTA BARBARA | \$235,157.00 |
| I-1272 | ABELLANO LOPEZ GABRIELA | 015 01 407 21 01 0002 | CALLE ZARAGOZA MZ 13 LT 21 VIV 02 SOLA | LOS HEROES | \$275,577.00 |
| I-1273 | LARIOS CERVANTES JORGE JAVIER | 015 08 051 21 01 000A | MZ 25 LT 76 VIV A | RCHO S.JERONIMO 4 VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-1283 | MIRANDA GONZALEZ LUIS RICARDO | 015 03 624 21 01 000B | PUENTE DE TECAMACHALCO MZ 66 LT 21 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$259,783.00 |
| I-1284 | LIMON LOPEZ SILVIA | 015 01 435 87 01 0788 | MZ 9 LT 87 VIV 788 | SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-1289 | SANTANA LOPEZ MARIA CRUZ | 015 01 409 02 01 0028 | LIBERTAD #1 MZ 10 LT 2 VIV 28 BAJA | LOS HEROES | \$251,824.00 |
| I-1295 | SERRET PEREZ CONCEPCION IRMA | 015 01 433 43 01 0431 | HOA LA COTERA KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 10 LT 43 VIV 431 | RANCHO SANTA BARBARA | \$253,622.00 |
| I-1296 | RODRIGUEZ HUERTA REBECA | 015 01 432 07 01 0036 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 11 LT 7 VIV 36 RHIN | RANCHO SANTA BARBARA | \$269,209.00 |
| I-1298 | DE JESUS CORTÉS MARCO ANTONIO | 015 01 209 06 01 0956 | KM 30 C.FED MEX-CUAU MZ 16 LT 80 VIV 956 | RANCHO SANTA BARBARA | \$234,795.00 |
| I-1303 | ORTIZ ORTIZ ARACELI | 015 03 697 70 01 000B | CERRADA VOLCAN DE COLIMA MZ 48 LT 158 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-1307 | MENDEZ VILLALBA RAUL EDUARDO | 015 01 631 29 01 0158 | PALMA OATILERA MZ 29 LT 29 VIV 158 | SANTA BARBARA | \$233,917.00 |
| I-1308 | MUNOZ CRUZ GUILLERMINA MARCELA CARMEN | 015 01 636 25 01 0103 | MZ 29 LT 25 VIV 103 | LAS PALMAS HACIENDA | \$267,138.00 |

| | | | | | |
|--------|--------------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|--------------|
| I-1317 | AGUIRRE VILLAGRANA MELCHOR | 015 01 351 25 01 1197 | BLVD CUAUHEMOC MZ 5 LT 25 VIV 1197 CEDROS | GEOVILLAS DE IXTAPALUCA | \$269,682.00 |
| I-1318 | LOPEZ MEJIA JUAN MANUEL | 015 08 096 04 01 0663 | BAHIA T SANTOS S/N FR A COND 4 VIV 663 | GEO VILLAS DE LA ASU | \$188,584.00 |
| I-1325 | MARTINEZ VARGAS MARTIN | 015 01 430 50 01 0549 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 18 LT 50 VIV 549 | RANCHO SANTA BARBARA | \$229,274.00 |
| I-1327 | UBALDO GONZALEZ ROSARIO | 015 01 421 50 50 0361 | KM 30 C.FED MEX-CUAU MZ 13 LT 50 VIV 361 | RANCHO SANTA BARBARA | \$255,176.00 |
| I-1329 | CALIXTO HERNANDEZ MARIA MIREYA | 015 01 636 27 01 0117 | VIALIDAD CONDOMINIAL 117 - S/N MZ 29 LT 27 | LAS PALMAS HACIENDA | \$275,298.00 |
| I-1330 | SANCHEZ VIEYRA MAURICIO | 015 01 698 19 19 0113 | VIALIDAD CONDOMINIAL 113 - NA MZ 21 LT 19 | LAS PALMAS HACIENDA | \$296,959.00 |
| I-1331 | LOPEZ BIOS JOSE ARMANDO | 015 01 643 02 02 0016 | VIALIDAD CONDOMINIAL 16 - S/N MZ 3 LT 2 CERREZO | LAS PALMAS HACIENDA | \$304,870.00 |
| I-1332 | GOMEZ CARDENAS ARACELI | 015 01 698 19 19 0113 | VIALIDAD CONDOMINIAL 113 - NA MZ 21 LT 19 | LAS PALMAS HACIENDA | \$296,959.00 |
| I-1333 | LEON ROSAS ALBERTO | 015 01 633 04 01 0022 | VIALIDAD CONDOMINIAL 22 - S/N MZ 26 LT 4 | LAS PALMAS HACIENDA | \$288,647.00 |
| I-1336 | REYES GUERRA GUSTAVO | 015 03 602 10 01 0008 | LOMAS DE CABRERA MZ 53 LT 10 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-1337 | GARCIA MONTESINOS JAVIER ROBERTO | 015 01 596 06 01 3599 | AV. ACOZAC SN MZ 17 LT 6 VIV 3599 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,647.00 |
| I-1338 | AMARO ROJAS JUAN | 015 01 582 10 01 0779 | AV. ACOZAC S/N MZ 3 LT 10 VIV 779 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$248,647.00 |
| I-1353 | GUTIERREZ RUIZ VERONICA | 015 01 634 06 01 0053 | VIALIDAD CONDOMINIAL 53 - S/N MZ 27 LT 6 | LAS PALMAS HACIENDA | \$283,974.00 |
| I-1361 | ISLAS COLIN SERGIO | 015 01 374 16 10 0038 | MORELOS #31 MZ 44 LT 16 VIV 38 SOLA | LOS HEROES | \$283,843.00 |
| I-1363 | MANZANO RANGEL JOSE LUIS | 015 01 374 18 02 0004 | JOSE MARIA MORELOS #35. MZ 44 LT 1B VIV 04 CASA SOLA | LOS HEROES | \$283,752.00 |
| I-1366 | VALDES ACOSTA ENRIQUE | 015 03 592 32 01 0102 | CDA LAGO CORTUO MZ 43 LT 32 VIV 102 | SAN BUENAVENTURA | \$303,234.00 |
| I-1376 | HERNANDEZ BLANCO HUGO | 015 01 399 16 02 0019 | ZARAGOZA IGNACIO MZ 11 LT 16 VIV 19 P BAJA | LOS HEROES | \$202,911.00 |
| I-1378 | OLVERA AGUILERA MARTHA SALUSTIA | 015 01 021 09 08 0054 | 21 DE MARZO S/N MZ 2 COND 8 VIV 54 UNID | SAN JOSE DE LA PALMA | \$177,594.00 |
| I-1381 | ZARATE HERNANDEZ MARIA LUCRECIA | 015 01 356 08 01 1741 | BLVD CUAUHEMOC S/N MZ 7 LT B VIV 1741 | GEOVILLAS DE IXTAPALUCA | \$269,682.00 |
| I-1385 | NEGRETE AGUIRRE JUAN CARLOS | 015 01 633 05 01 000C | PASEO DE LOS TULES # 120 MZ 03 LT 05 | VILLAS IXTAPALUCA | \$188,584.00 |
| I-1386 | MUJICA CHAVEZ ROSA MARIA | 015 08 097 19 01 000B | MZ 53 LT 171 VIV B | CUATRO VIENTOS | \$188,584.00 |
| I-1387 | MONTAÑO RAMIREZ GUSTAVO | 015 03 602 77 01 000B | MZ 53 LT 77 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-1388 | MITZI HERNANDEZ ALFREDO | 015 01 418 47 01 0500 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 18 LT 47 VIV 500 | RANCHO SANTA BARBARA | \$251,970.00 |
| I-1390 | LOPEZ ARAIZA FIGUEROA JORGE BENJAMIN | 015 01 598 35 01 2988 | AV ACOZAC S/N MZ 19 LT 35 VIV 2988 | GEOVILLAS DE JESUS MARIA | \$241,682.00 |
| I-1394 | HORTA VILLALOBOS EDUARDO | 015 01 633 40 01 0350 | KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 10 LT 40 VIV-350 | RANCHO SANTA BARBARA | \$188,584.00 |
| I-1395 | HERRERA MENDIETA SOLEDAD SUSANA | 015 03 602 24 01 000B | LOMAS DE CATALUÑA MZ 53 LT 24 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-1396 | HERNANDEZ ARRIAGA MARIO | 015 08 113 41 01 000A | VENTISCA MZ 45 LT 96 VIV A | R SAN JERONIMO 4 VIENTOS | \$258,746.00 |
| I-1397 | HERNANDEZ ANGELES PATRICIA | 015 08 108 26 01 000B | RET 49 LLUVIA MZ 47 LT 26 VIV B | CIUDAD CUATRO VIENTOS | \$196,771.00 |
| I-1404 | FLORES LAGUNA RAMON | 015 01 633 04 01 1430 | B TODOS SANTOS S/N FR B CD 13 VIV 1430 | GEO VILLAS ASUNCION | \$188,584.00 |
| I-1405 | CRUZ ROJAS NORMA ANGELICA | 015 01 407 09 01 0003 | BENITO JUAREZ #26 MZ 13 LT 09 VIV 03 | LOS HEROES | \$284,559.00 |
| I-1406 | CORRO FLORES TERESA | 015 01 380 14 01 0051 | MARIA MORELOS JOSE MZ 7 LT 14 VIV 51 | LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1410 | BRAVO PEREZ MARTHA | 015 03 602 20 01 000B | MZ 53 LT 20 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-1412 | CORONA DURAN EDGAR | 015 03 599 47 01 000A | MZ 50 LT 47 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$245,369.00 |
| I-1413 | CARRILLO CHAVEZ JORGE FERNANDO | 015 03 202 29 01 000B | VOLCAN DE CHACAHUA MZ 66 LT 426 VIV B | SAN BUENAVENTURA | \$314,294.00 |
| I-1414 | CANSECO AGUILAR MARIA DE LOURDES | 015 01 407 09 03 0012 | BENITO JUAREZ #26 MZ 13 LT 09 VIV 12 | LOS HEROES | \$284,559.00 |
| I-1415 | BONILLA CORTES ENRIQUE | 015 01 403 06 07 0052 | DOMINGUEZ MIGUEL MZ 02 LT 06 VIV 52 | CH LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1416 | ARRIAGA VELAZQUEZ FRANCISCO | 015 01 671 10 01 0001 | MZ 41 LT 10 VIV 01 | LOS HEROES | \$277,487.00 |
| I-1417 | ARRIAGA NOVOA MARTIN GERARDO | 015 01 633 05 01 0549 | B DE T LOS SANT S/N COND 5 CS 549 F A | GEO VILLAS DE LA ASU | \$188,584.00 |
| I-1418 | ARRAGA CORTES ARNULFO | 015 03 602 07 01 0453 | B TODOS SANTOS SN COND 7 CS 453 FRAC-A | VILLAS ASUNCION | \$188,584.00 |
| I-1419 | ARMENTA CARRILLO FELIX | 015 01 416 03 02 0021 | LOPEZ RAYON IGNACIO MZ 4 LT 3 VIV 21 | LOS HEROES | \$201,346.00 |
| I-1421 | ALFARO RIVERO ALFREDO | 015 01 387 19 08 0029 | AQUILES SERDAN #3 MZ 17 LT 19 VIV 29 CASA SOLA | LOS HEROES | \$283,370.00 |
| I-1422 | ALATRISTE SANCHEZ JOSE IGNACIO | 015 03 612 83 01 000A | MZ 66 LT 83 VIV A | SAN BUENAVENTURA | \$314,718.00 |

LA CELEBRACIÓN DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE BIENES INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 (ONCE) HRS. DEL DÍA 10 (DIEZ) DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO UBICADA EN MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 1, IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO.

B A S E S

Es base para el remate el monto del avalúo señalado para cada uno de los bienes inmuebles que han quedado detallados anteriormente y se hace saber a los postores, que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los interesados en participar en el remate, deberán presentar en la Oficina de la Tesorería Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, en el domicilio referido, a más tardar a las 11:00 (ONCE) horas del día 10 de Diciembre de 2014, en sobre cerrado tamaño carta, el escrito mediante el cual se formule la postura y depósito constituido.

En términos del artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor del Gobierno del Estado de México o del Municipio según corresponda, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada para tal efecto. Para el caso de los Municipios el importe del depósito también podrá hacerse en efectivo, ante la propia oficina ejecutora.

El día y hora señalados para la audiencia de remate, se pasará lista a las personas que hubiesen presentado postura y se hará saber a quienes estén presentes cuales de ellas fueron calificadas como legales y cuál es la mejor de ellas, hecho lo anterior se seguirá el procedimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Fincado el remate de los bienes inmuebles, se aplicará el depósito constituido, y el postor al día siguiente de la fecha de remate, enterará en la caja de la oficina ejecutora, institución bancaria o caja habilitada, el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o mejoras, y constituirá las garantías a que se hubiere obligado por la parte del precio que quedare adeudado.

Asimismo, por este conducto se hace del conocimiento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que de los Certificados de Libertad de Gravámenes correspondientes, aparece inscrito un gravamen como acreedor hipotecario de los inmuebles que se relacionan en la presente, adeudos que se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral competente a esta demarcación territorial en la que se actúa, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta Autoridad Fiscal Municipal, en la forma y términos que señala el artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. La postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate.

Publíquese la presente Convocatoria de Remate por dos veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, los días 27 y 28 de Noviembre de 2014.

A T E N T A M E N T E

EL TESORERO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

**LIC. JULIO CÉSAR COCA PAZ
(RÚBRICA).**

Ixtapaluca, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2014.

5178.-27 y 28 noviembre.